

FACULTAD DE INGENIERÍA

Escuela Académico Profesional de Ingeniería Ambiental

Trabajo de Suficiencia Profesional

**Instrumentos de gestión ambiental (PLANEFA) y su
implementación en la Gerencia de Gestión
Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tacna,
en el periodo 2020-2021**

Ruben Alcides Solis Palacios

Para optar el Título Profesional de
Ingeniero Ambiental

Tacna, 2024

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

AGRADECIMIENTOS

Agradezco, en primer lugar, a todas aquellas personas que me ayudaron, directa o indirectamente, a cumplir mis objetivos, principalmente a mi familia y a mis amigos cercanos.

Ha pasado el tiempo y todo lo que se comienza se debe de terminar. Así que llego hasta este lugar y, para orgullo de quienes siempre me acompañaron, puedo decir que: ¡LO LOGRÉ!

DEDICATORIA

Dedico este trabajo, en primer lugar, a mis padres,

Luis y Atanasia.

A mis hermanos, Luis Roger, Jaime Walter y, quien en paz descanse, mi gran hermano, Héctor.

Además, no puedo dejar pasar esta oportunidad para agradecer a Paula Marisol López Apaza, por entenderme y sacrificarse por mí.

Todos ellos, en conjunto, han alimentado mis ganas y mi voluntad de seguir adelante y cumplir

con el gran anhelo de obtener el grado, como corresponde, y seguir creciendo como persona y

profesional.

Muchas gracias.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	
CAPITULO I ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN .	1
1.1 Datos generales de la Institución	1
1.2 Actividades principales de la institución y/o empresa.....	2
1.3 Organigrama de la institución y/o empresa	2
1.4 Visión y misión.....	3
1.5 Bases legales o documentos administrativos.....	3
1.5.1 <i>Marco Legal Nacional</i>	3
1.6 Descripción del área donde realiza sus actividades profesionales	5
1.7 Descripción del cargo y de las responsabilidades del bachiller en la institución y/o empresa.....	5
CAPITULO II ASPECTOS GENERALES DE ACTIVIDAD PROFESIONAL	7
2.1 Antecedentes o diagnóstico situacional	7
2.2 Identificación de oportunidad o necesidad en el área de actividad profesional	8
2.2.1 <i>Necesidades</i>	9
2.2.2 <i>Oportunidades</i>	9
2.3 Objetivos de la actividad profesional.....	9
2.3.1 <i>Objetivo General</i>	9
2.3.2 <i>Objetivos Específicos</i>	9
2.4 Justificación de la actividad profesional	10
2.4.1 <i>Técnica</i>	10
2.4.2 <i>Social</i>	10
2.4.3 <i>Económica</i>	10
2.4.4 <i>Ambiental</i>	10
2.5 Resultados esperados	10
CAPITULO III MARCO TEÓRICO	12
3.1 Bases teóricas de las metodologías o actividades realizadas	12
3.1.1 <i>Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA)</i>	12
3.1.2 <i>Evaluación ambiental</i>	12
3.1.3 <i>Fiscalización ambiental</i>	12
3.1.4 <i>Potestad sancionadora</i>	12
3.1.5 <i>Universo de administrados</i>	12

3.1.6	<i>Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA)</i>	13
3.1.7	<i>Plan de implementación de instrumentos legales</i>	13
3.1.8	<i>Supervisión ambiental</i>	13
3.1.9	<i>Reglamento de Supervisión Ambiental</i>	13
3.1.10	<i>Reglamento de Procedimiento de Atención de Denuncias Ambientales</i>	13
3.1.11	<i>Texto Único de Infracciones y Sanciones TUIS</i>	13
3.1.12	<i>Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA</i>	13
3.2	<i>Metodologías aplicadas para el desarrollo de la solución</i>	18
CAPITULO IV DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES		20
4.1	<i>Descripción de actividades profesionales</i>	20
4.1.1	<i>Enfoque de las actividades profesionales</i>	20
4.1.2	<i>Alcance de las actividades profesionales</i>	21
4.1.3	<i>Alcance de las Actividades Profesionales</i>	23
4.1.4	<i>Entregables de las actividades profesionales</i>	24
4.2	<i>Aspectos técnicos de la actividad profesional</i>	24
4.2.1	<i>Metodologías</i>	24
4.2.2	<i>Técnicas</i>	25
4.2.3	<i>Instrumentos</i>	25
4.2.4	<i>Equipos y materiales utilizados en el desarrollo de las actividades</i>	25
4.3	<i>Ejecución de las actividades profesionales</i>	26
4.3.1	<i>Cronograma de actividades realizadas</i>	28
4.3.2	<i>Proceso y secuencia operativa de las actividades profesionales</i>	30
CAPITULO V RESULTADOS		38
5.1	<i>Implementación de instrumentos de gestión ambiental</i>	38
5.2	<i>Supervisiones ambientales correspondientes a administrados en el ámbito jurídico distrital de Tacna</i>	38
5.3	<i>Logros alcanzados</i>	40
5.4	<i>Dificultades encontradas</i>	40
5.4.1	<i>Recursos humanos</i>	40
5.4.2	<i>Logística</i>	40
5.4.3	<i>Financieros</i>	40
5.4.4	<i>Salud</i>	41
5.5	<i>Planteamiento de mejoras</i>	41

5.5.1	<i>Metodologías propuestas</i>	41
5.5.2	<i>Descripción de la implementación</i>	41
5.6	Análisis	42
5.7	Aporte del bachiller en la empresa y/o institución	42
	CONCLUSIONES	44
	RECOMENDACIONES	45
	BIBLIOGRAFÍA	46
	ANEXOS	47

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Universo de administrados	27
Tabla 2	Universo de administrados a supervisar	27
Tabla 3	Mediciones realizadas con sonómetro calibrado	39

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Mapa político de Tacna	02
Figura 2	Estructura orgánica de la MPT	03
Figura 3	Estructura orgánica de la Gerencia de Gestión Ambiental	05
Figura 4	Diagrama de paso para la elaboración de un PLANEFA	18
Figura 5	Noticia de Radio UNO	22
Figura 6	Levantamiento de información a los administrados para elaboración de PLANEFA	31
Figura 7	Capacitación sobre PLANEFA a equipo de trabajo	32
Figura 8	Capacitación a equipos para realizar un correcto levantamiento de información para el PLANEFA	32
Figura 9	Ubicación de locales a realizar levantamiento de información y posterior fiscalización ambiental	33
Figura 10	Equipo de profesionales y técnicos con el cual se realizará la implementación del PLANEFA	33
Figura 11	Durante la fiscalización a centros de abasto y lugares de gran densidad comercial	34
Figura 12	Proceso de fiscalización a administrado por posible contaminación ambiental	34
Figura 13	Fiscalización con uso de sonómetro a fueros de local de eventos	35
Figura 14	Ejecución de PLANEFA a fueros de centro de abasto	35
Figura 15	Medición con sonómetro calibrado durante proceso de ejecución de PLANEFA	36
Figura 16	Publicación periodística sobre residuos sólidos	36
Figura 17	Residuos sólidos y su problemática en plena pandemia a pesar de la fiscalización ambiental e implementación del PLANEFA	37
Figura 18	Reunión con autoridades para tratar la fiscalización en diferentes sectores durante la pandemia	37

RESUMEN EJECUTIVO

En los últimos años, el crecimiento demográfico en la ciudad de Tacna ha sido muy acelerado, básicamente por su ubicación y potencial comercial. Existe una ola migratoria importante de personas de otras nacionalidades (venezolanos, ecuatorianos, etc.), así como compatriotas que han optado por venir a este extremo sur peruano. Justamente este crecimiento demográfico ha acelerado las diferentes actividades económicas a pequeña, mediana y gran escala, ocasionando impactos ambientales. Razón suficiente para que la implementación de las diferentes herramientas de monitoreo ambiental, tales como el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), un instrumento que permite planificar acciones que hagan frente a la problemática ambiental de la región, tome relevancia directa e indirecta en las diferentes actividades económicas y sea una herramienta fundamental para las supervisiones ambientales de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA). En este documento, se detallará toda la experiencia en el antes, durante y después de la implementación de estos instrumentos técnicos durante mi estadía en esta institución gubernamental. Además, se hará mención de que existe una clara implicancia causa – efecto dentro de nuestra sociedad en la búsqueda de mitigar los diferentes impactos ambientales, a corto, mediano y largo plazo. La metodología que se tomará en este caso será la descriptiva, explicativa y experimental, con datos recogidos de la fuente misma, previa programación, planificación, ejecución y supervisión que se ha dado durante la implementación de este instrumento de gestión ambiental.

Palabras clave: Instrumentos de gestión ambiental, Planefa, gestión ambiental, entidades de fiscalización ambiental

ABSTRACT

In recent years, demographic growth in the city of Tacna has been very accelerated, basically due to its location and commercial potential. There is an important migratory wave of people of other nationalities (Venezuelans, Ecuadorians, etc.) as well as compatriots who have chosen to come to this extreme south of Peru. Precisely this demographic growth has accelerated different economic activities on a small, medium and large scale, causing environmental impacts. Sufficient reason for the implementation of the different environmental management instruments; such as the Environmental Assessment and Inspection Plan (PLANEFA); an instrument that allows planning actions that address the environmental problems of the region; take on direct and indirect relevance in the different economic activities and be a fundamental tool for the environmental supervision of the Environmental Enforcement Entities (EFA). This document will detail the entire experience, before, during and after the implementation of these technical instruments during my stay in this government institution. Furthermore, mentioning that there is a clear cause-effect implication within our society in the search to mitigate different environmental impacts, in the short, medium and long term. The methodology that will be taken in this case will be descriptive, explanatory and experimental, with data collected from the source itself, prior programming, planning, execution and supervision that has occurred during the implementation of this environmental management instrument.

Keywords: Environmental management instruments, Planefa, environmental management, Environmental oversight entities

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Tacna es la única institución a nivel de toda la región Tacna que cuenta con una unidad de fiscalización y conservación ambiental que, dentro de su estructura orgánica, se encuentra ubicada en la Gerencia de Gestión Ambiental, tal es así que esto conlleva a que la importancia sea mucho mayor, al estar ubicada en el distrito capital y por demográficamente tener mayor densidad poblacional. Los diferentes instrumentos de gestión ambiental (IGA) pasan a ser documentos técnicos de vital importancia para la observancia de las metas en un plazo corto, medio y largo.

El PLANEFA, conocido como el Plan Anual de Fiscalización y Evaluación ambiental, es una herramienta técnica que tiene por objeto la ejecución y ejecución efectiva de la actuación de la Municipalidad Provincial de Tacna, con miras a su adecuado desempeño de funciones en la evaluación, seguimiento y control de los diversos ambientes de suelo, agua y aire componentes ambientales. Además, fortalece la coordinación entre el OEFA y el Ente de Fiscalización Ambiental (EFA).

De conformidad con la Resolución de Directorio N.º 004-2019-OEFA-CD: De la cual se desprende que cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) es responsable de la elaboración, conformidad, monitoreo y valoración del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental anual (PLANEFA), implementado dentro de su cumplimiento de términos de referencia y teniendo en cuenta las políticas prescritas para la evaluación y el control ambiental, como lo es la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y otras políticas actuales.

El plan da conocimiento sobre las directrices usuales que defienden la gestión de las direcciones con funciones evaluativas, inspección, inspección y sanción. Así como sus acciones y actividades que deberán ser desarrolladas de acuerdo con la programación establecida, todo ello sobre la base del cumplimiento normativo y el adecuado ejercicio de funciones.

Bajo este enfoque, la municipalidad provincial de Tacna presenta su PLANEFA para el período 2020-2021, como documento de gestión, herramienta indispensable para la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las actividades de fiscalización ambiental en el marco de sus funciones.

En tal sentido, es de gran importancia la ejecución del PLANEFA para enfrentar los problemas ambientales de Tacna, por ello, la evaluación, la supervisión y la fiscalización ambiental tienen un rol protagónico en esta área.

El presente documento lo dividiremos en cinco capítulos, en los cuales se

busca hacer conocer el proceso antes, durante y después de la implementación de un IGA, en este caso, el PLANEFA de la Municipalidad Provincial de Tacna.

En el primer capítulo, se detallan las funciones primordiales de la entidad, junto con las responsabilidades de la Gerencia de Gestión Ambiental. En esta sección, también se exponen la visión y misión de la organización, así como su estructura organizativa.

En el capítulo II, se presenta el análisis de la situación, su importancia y la necesidad de herramientas de monitoreo ambiental como la ejecución de un plan anual de evaluación y control ambiental.

En el capítulo III, se analiza la definición de la justificación y la orientación del método o las actividades requeridas para desarrollar de manera efectiva un plan anual evaluativo y control ambiental, así como la secuencia de objetivos a implementar.

En el capítulo IV, se analizan las acciones efectuadas dentro de la entidad, la metodología realizada en cada paso, la secuencia en el enfoque propuesto y el alcance determinado por el grado de cumplimiento, lo cual puede ser demostrado por la institución a través de los entregables de las actividades realizadas dentro de la institución. A continuación, se detallan los componentes técnicos, incluyendo metodologías, estrategias, aparatos, maquinarias y suministros utilizados en las labores. Al final, se define y perfecciona la organización temporal, el método y la secuencia operativa de las tareas profesionales.

En el capítulo V, se ofrece una descripción de los resultados finales de las actividades realizadas, los logros, las dificultades encontradas dentro de la institución, los planes de mejora propuestos para dirigir efectivamente la institución, los métodos propuestos para actividades bien planificadas y ejecutadas y una conceptualización de la implementación.

Por último, se efectúa un examen de los hallazgos y el aporte en calidad de bachiller en la entidad.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN

1.1 Datos generales de la institución

Tipo de contribuyente	: Institución pública
Nombre Comercial	: Municipalidad Provincial de Tacna
RUC	20147797100
Ubicación	: Coronel Inclan 404, Tacna 23001
Nivel de gobierno	: Gobierno local
Periodo	: Gestión 2019 – 2022
Facebook	: Municipalidad Provincial de Tacna
Área de desempeño	: Gerencia de Gestión Ambiental

Tacna se deriva del idioma quechua o keswa, "Taka" significa golpear y "na" significa "golpeo en este lugar" o "gobierno en este lugar".

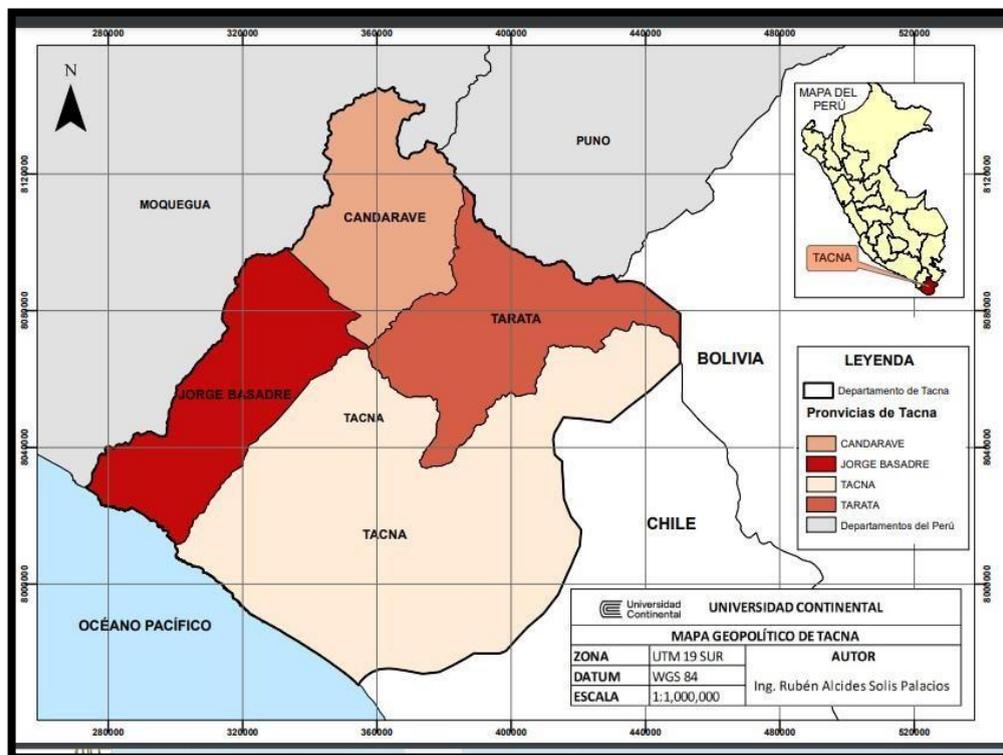
La región de Tacna, rica en historia y cultura, ha experimentado un desarrollo significativo a lo largo de los años. Tras su reincorporación al Perú, la región ha trabajado en fortalecer su identidad y progreso económico, manteniendo vivo el legado de su pasado heroico. Su economía, impulsada por actividades como la agricultura, la minería y el comercio, refleja la resiliencia y el dinamismo de sus habitantes.

Tacna, conocida por su clima árido y sus paisajes desérticos, también es famosa por sus recursos naturales y atractivos turísticos, como las termas de Calientes y los geoglifos de Pampa Alta. La cultura de Tacna se manifiesta en sus tradiciones, festividades, gastronomía y artesanía, que son un reflejo de la mezcla de influencias indígenas, españolas y de los inmigrantes que se han asentado en la región.

La educación y la infraestructura en Tacna han experimentado mejoras, con la creación de instituciones educativas de nivel superior y proyectos de desarrollo urbano que buscan mejorar la calidad de vida de sus residentes. La región mantiene su espíritu de lucha y unidad, característicos desde los tiempos de la lucha por la independencia y la reincorporación al Perú, lo que continúa forjando su identidad y fortaleza como parte integral del país. Según estimaciones y proyecciones del INEI para 2020, su área urbana se extiende por cinco barrios y tiene una población residente de 325,159. El municipio provincial de Tacna se encuentra ubicado en la heroica ciudad de Tacna.

Ubicación:
País : Perú
Región : Tacna
Provincia : Tacna
Distrito : Tacna

Figura 1.
Mapa político de la región de Tacna



Nota: Elaboración propia

1.2 Actividades esenciales de la entidad

La Municipalidad de Tacna, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental, es el organismo de primera línea responsable de la gestión ambiental, aseo público, espacios verdes y control ambiental. Tiene como funciones: planificar, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar los asuntos relacionados con el medio ambiente y la salud de los habitantes tacneños.

1.3 Estructura organizacional de la entidad y/o empresa

En la figura 2, se observa el diagrama de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna, el cual permite identificar la jerarquía y las

para la protección del medio ambiente desde la Constitución.

- Normativa Nacional del Entorno, Ordenanza Suprema N.º 012-2009-MINAM del 23 de mayo de 2009.

Incrementar la administración de los desechos sólidos urbanos por los entes regionales y municipales, otorgando preferencia a su reutilización.

- Norma N.º 28245. Marco Normativo del Sistema Nacional de Administración Ambiental.

Este sistema busca dirigir, unificar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la implementación de las directrices, estrategias, programas y actividades dirigidas a la salvaguarda del entorno y fomentar la preservación y el uso sostenible de los bienes naturales.

- Normativa Fundamental del Ambiente, Ley N.º 28611.

Establecer fundamentos y regulaciones esenciales para garantizar la consumación efectiva del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y óptimo para el desarrollo integral de la vida.

- Norma Básica de Desechos Sólidos, Ley N.º 27314-Reglamento D.S N.º 057-2004-PCM y su modificación de la Normativa General de Desechos Sólidos, D.L. N.º 1065.

Determinan las facultades de los gobiernos locales, provinciales y territoriales para el manejo de los residuos sólidos de origen domiciliario y comercial y de actividades que generen residuos similares dentro de sus jurisdicciones, lo que involucra sistemas de tratamiento. Asimismo, construyen capacidades sectoriales para el manejo y manejo de residuos sólidos de origen industrial.

- Normativa Fundamental de Municipios, Ley N.º 27972.

Las alcaldías poseen la responsabilidad sanitaria de normar y fiscalizar el procedimiento de eliminación definitiva de los residuos sólidos, líquidos y vertidos industriales.

- Norma Principal de Salud, Ley N.º 26842.

Estipula que ningún individuo o entidad podrá emitir residuos o agentes contaminantes en el agua, el aire o la tierra sin adoptar las medidas de limpieza exigidas por los estándares de sanidad y protección del entorno. En caso de que la polución ambiental represente un peligro o perjuicio para la salud pública, la entidad sanitaria dictaminará las acciones preventivas y esenciales para cesar dicha actividad o suceso.

- Decreto Legislativo N.º 1278.

Ordenanza legislativa que establece la Ley de Administración Integral de

Residuos Sólidos, que promueve la optimización continua de la eficacia en el manejo de los materiales, mediante la reutilización de los mismos y asegura una gestión apropiada de los desechos sólidos a lo largo de sus fases hasta su eliminación definitiva.

1.6 Descripción del área donde realiza sus actividades profesionales

El sitio de trabajo, denominado Gerencia de Gestión Ambiental, se estructura en la Unidad de inspección y preservación ambiental y la Subgerencia de Salvaguarda Ambiental, compuesta por dos secciones: la Unidad de Administración de Residuos Sólidos y la Unidad de Administración de Zonas Verdes. Cada uno de ellos cumple su rol de acuerdo al ROF institucional.

Figura 3.

Estructura orgánica de la Gerencia de Gestión Ambiental



Nota: Elaboración propia

1.7 Descriptivo de puesto y de compromisos del bachiller en la entidad y/o empresa

Cargo : Gerente de Gestión Ambiental
Unidad Orgánica : Gerencia de Gestión Ambiental
Línea de Dependencia : Municipalidad Provincial de Tacna

Responsabilidades del Bachiller:

- Responsable de planificar y orientar la implementación del sistema de gestión ambiental de la provincia y sus medidas de protección ambiental.
- Planificación, dirección y supervisión de la limpieza urbana y dotación de parques y jardines

- Construir relaciones interinstitucionales para la gestión ambiental y de residuos sólidos.
- Expedición de certificados ambientales, resoluciones ambientales y otras actuaciones administrativas.
- Dirigir y supervisar las actividades ejecutadas por la sub gerencia de protección ambiental.
- Expedición de certificados de ingreso para vertederos municipales
- Coordinar, orientar y controlar las sanciones a quienes infrinjan las normas de protección ambiental, y dictar las resoluciones de multa correspondientes.
- Liquidación de reclamaciones y reconsideraciones interpuestas por la empresa.
- Dirigir y coordinar la aplicación de políticas municipales para proteger la ecología y mejorar el medio ambiente en la provincia de Tacna.

CAPÍTULO II

ASPECTOS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

2.1 Antecedentes o diagnóstico situacional

Tacna constituye una de las cuatro provincias de la región Tacna, colindando al noroeste y norte con las provincias de Jorge Basadre, Candarave y Tarata. El confín inicia en la confluencia del estuario de la Quebrada de los mendocinos con el Océano Pacífico. Al este y sureste, comparte fronteras con Chile y la República de Bolivia, donde la frontera comienza en la confluencia del río Caño con la frontera internacional entre la nación con Bolivia. La superficie de la Provincia de Tacna es de 8.066 por 11 kilómetros cuadrados. Las zonas de mayor extensión territorial se encuentran en las regiones de Tacna (26,6%), Inclán (17,7%) y Parca (17,33%). La provincia está segmentada en 11 distritos, que son: Inclán, Pocollay, Alto de la Alianza, Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Sama, Palca, Pachia, Calana, Yarada Los Palos, Ciudad Nueva y Tacna.

En 2019, la Gerencia de Gestión Ambiental llevó a cabo la evaluación del documental sobre la aplicación de herramientas ambientales, mostrando que la Municipalidad provincial de Tacna carecía de mecanismos de gestión ambiental necesarios para efectuar controles ambientales a individuos y entidades que ejecutan acciones perjudiciales para la calidad del agua, aire y tierra. Así mismo, la falta de procedimientos claros y accesibles para realizar denuncias ambientales con respecto al manejo y gestión de residuos sólidos y áreas verdes, dificultan el desarrollo adecuado de las actividades. Dichas debilidades se reflejan debido a la inestabilidad del personal capacitado, la falta de adquisición de implementos para la correcta ejecución de acciones y la inadecuada gestión presupuestaria para el logro de resultados.

Este proceso buscó identificar y abordar cualquier deficiencia en la implementación y el cumplimiento de las normativas ambientales por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna. El OEFA pretendía con esta acción fortalecer las capacidades de gestión ambiental local, promoviendo la adopción de medidas correctivas y preventivas necesarias para asegurar la protección del medio ambiente y la salud pública. La visita también sirvió como un mecanismo para fomentar la cooperación y coordinación entre el gobierno local y el organismo nacional, con el fin de mejorar la supervisión ambiental y garantizar un manejo sostenible de los recursos naturales en la región.

En este marco, las sugerencias dadas respecto a la fiscalización ambiental consistieron en perfeccionar la administración y tratamiento de los desechos sólidos producidos en el área de jurisdicción municipal, abarcando desde su origen hasta la eliminación definitiva, incluyendo todas sus operaciones unitarias, de acuerdo con el Decreto Legislativo N.º 1278, que ratifica la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificaciones.

Igualmente, con un enfoque más destacado, se recomendó la puesta en marcha del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA); conforme a la Resolución de Consejo Directivo N.º 004-2014-OEFA/CD, que establece los criterios para la formulación, ratificación y análisis; un mecanismo que facilita la planificación para el cumplimiento de las responsabilidades ambientales dirigidas a las entidades de fiscalización ambiental (EFA); y se vincula con las demás tareas y competencias de la entidad de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) a lo largo de un año.

Según el artículo 8, inciso 8.3, de las directrices para el planteamiento, conformidad y valoración del PLANEFA determinado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), menciona que en caso de la imposibilidad de ejecución de actividades deberá informar las razones y circunstancias del incumplimiento. Teniendo en cuenta que la inacción frente a las obligaciones fiscalizables expone a las entidades a ser objeto de denuncias ante la Contraloría General de la República y a ser sancionadas por responsabilidad funcional debido al incumplimiento de las disposiciones administrativas, resulta imperativo tomar medidas adecuadas para cumplir con estas obligaciones ambientales.

2.2 Tipificación de oportunidad o demanda en la zona de función profesional

Del análisis del diagnóstico situacional, se destaca la importancia de disponer de profesionales con experiencia en la aplicación de herramientas de gestión ambiental (PLANEFA), para poder identificar y plantear acciones que hagan frente a las problemáticas ambientales de la región de Tacna. Además, de garantizar la adecuada ejecución de actas, informes técnicos, resoluciones u otros documentos que emita la EFA, en relación con la normatividad nacional y local.

Es importante resaltar que, en nuestra región, la Municipalidad Provincial de Tacna es la única entidad que cuenta con una unidad estructural reconocida dentro de su ROF que se encarga y tiene dentro de sus funciones la fiscalización ambiental en sentido amplio y la conservación del medio ambiente.

En tal sentido, existe una gran oportunidad de poder fortalecer el tema ambiental en nuestra región, pudiendo impulsarla a través de la CAM (Comisión Ambiental Municipal); comisión en la cual se involucra a los 11 distritos que se encuentran dentro de la jurisdicción de Tacna que se encargan de gestionar políticas ambientales a través de planes y agendas ambientales en beneficio de la población y del ambiente. Sumado a esto, otras instituciones de soporte que tienen como fin llevar a cabo las nuevas políticas y proyectos ambientales que estén enmarcados dentro del espacio territorial de la provincia de Tacna.

2.2.1 Necesidades.

- Disponer de herramientas de gestión ambiental PLANEFA para las inspecciones ambientales en el ámbito del distrito de Tacna.
- Tener un plan apropiado para la administración y gestión integral de los desechos sólidos.
- Formar de manera continua al personal encargado de la limpieza pública, zonas verdes y control ambiental para la realización eficaz de sus funciones.

2.2.2 Oportunidades.

- Implementación de sistemas de información y monitoreo para evaluar la eficiencia de las políticas de gestión ambiental en el distrito.
- Necesidad de integrar la gestión ambiental con otras políticas públicas para asegurar un enfoque holístico y sostenible.
- Fortalecimiento de las alianzas con organizaciones civiles, académicas y empresariales para fomentar la responsabilidad ambiental compartida.
- Incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la fiscalización de las actividades que impactan el medio ambiente.

2.3 Objetivos de la función profesional

2.3.1 Objetivo general.

- Implementar el instrumento de gestión ambiental Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA en la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tacna.

2.3.2 Objetivos específicos.

- Diseñar herramientas referentes al Monitoreo Ambiental.

- Efectuar las inspecciones de ambiente correspondientes a dirigidos en el ámbito jurídico distrital de Tacna.

2.4 Justificación de la actividad profesional

2.4.1 Técnica.

- Especialista con la capacidad de efectuar actividades articuladas con el ROF de la Municipalidad provincial de Tacna.

2.4.2 Social.

- La comunidad se encuentra agradecida por las diligencias de la Gerencia de Monitoreo Ambiental de la Municipalidad de Tacna.

2.4.3 Económica.

- La organización carece de fondos adecuados para crear herramientas de gestión ambiental y evitar incidentes ambientales, lo cual derivaría en costos innecesarios.

2.4.4 Ambiental.

- Creación de herramientas ambientales que faciliten la supervisión ambiental en la jurisdicción del Distrito de Tacna para la evaluación, monitoreo y regulación ambiental.

2.5 Resultados esperados

Con la ejecución de la herramienta de monitoreo ambiental - PLANEFA, se espera:

- El cumplimiento del mismo en los plazos señalados por el OEFA. De conformidad con la Resolución de Directorio N.º 004-2019-OEFA/CD, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en los Lineamientos de Orientación del PLANEFA.
- Se asegurará de esta manera que el Municipio de Tacna cumpla con sus responsabilidades de gobierno, buscando potenciar la sostenibilidad ambiental y mitigar los impactos ambientales, mejorando la calidad de vida de todos estos ciudadanos.
- Evitar las sanciones por parte de los entes rectores y supervisores. Además, es fundamental implementar medidas que atenúen los efectos adversos sobre el medio ambiente, abordando aspectos críticos como la

calidad del aire, la condición del suelo, la preservación de recursos hídricos, el manejo adecuado de residuos sólidos y el mantenimiento de las áreas verdes.

- Generar una data base que sirva como indicador a futuro sobre la cantidad de denuncias ambientales, supervisiones ambientales y otros similares, que permita hacerle seguimiento a las acciones que vayan en contra del cuidado del medio ambiente.

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO

3.1 Bases teóricas de las metodologías o actividades realizadas

3.1.1 Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA).

Institución pública de ámbito nacional, autonómico o local que tenga encomendadas funciones de control ambiental. Los controles ambientales son realizados por la unidad orgánica de EFA. En casos excepcionales, la organización de línea de una entidad autorizada para ejercer funciones de control ambiental podrá ser considerada EFA de conformidad con las disposiciones legales.

3.1.2 Valoración ambiental.

Incorpora actividades de supervisión, fiscalización y monitoreo para evaluar la calidad de los elementos ambientales que la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) ejecuta dentro de su ámbito de competencia.

3.1.3 Fiscalización de ambiente.

Incluye funciones de evaluación y seguimiento ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora, encaminadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales auditables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos y/o medidas de gestión ambiental EFA. Para su ejercicio regular, se debe cumplir con la aprobación de los instrumentos normativos requeridos.

3.1.4 Potestad de sanción.

Facultad investigar infracciones administrativas por las que se pueden imponer sanciones, que pueden dar lugar a otras por incumplimiento de las obligaciones ambientales auditables. Además, incluye la emisión de acciones correctivas y preventivas.

3.1.5 Universo de dirigidos.

En este apartado, EFA deberá documentar la gama de firmas que desarrollan actividades dentro de su jurisdicción, sin perjuicio de que estén incluidas en la actividad regulatoria.

3.1.6 *Plan Anual Evaluativo e Inspección Ambiental (PLANEFA).*

A través de este instrumento, cada EFA prevé implementar las acciones de control ambiental de su competencia para el próximo año calendario, priorizadas de acuerdo con los criterios identificados en los lineamientos.

3.1.7 *Plan de ejecución de herramientas políticas.*

Esta sección contiene los instrumentos legales que la EFA debe aprobar para el adecuado desempeño de sus funciones de control ambiental, así como las acciones para su preparación y aprobación, en su caso.

3.1.8 *Supervisión ambiental.*

Implica la verificación y seguimiento de los EFA, destinados a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales auditables por parte de las empresas, sean personas físicas o jurídicas, de derecho privado o público. Y de acuerdo a sus poderes. Además, también puede incluir la introducción de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

3.1.9 *Reglamentación de Supervisión de Ambiente*

Instrumento que determina funciones de vigilancia ambiental para el personal administrativo de las jurisdicciones regionales.

3.1.10 *Reglamentación de Proceso de Atención de Sanciones Ambientales.*

Mecanismo que determina el proceso para la interposición de sanciones ecológicas en el municipio de la provincia de Tacna.

3.1.11 *Texto Único de Infracciones y Sanciones TUIS.*

Tiene por objeto determinar un régimen jurídico de aplicación para la imposición y aplicación de sanciones y medidas correctivas en caso de incumplimiento de las obligaciones de carácter administrativo y tributario impuestas por las normas municipales.

3.1.12 *Directrices para la elaboración, ratificación, monitoreo y valoración del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA.*

Artículo 1.- Propósito

Formular directrices para dirigir y simplificar el acatamiento de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en la creación, ratificación, monitoreo y análisis del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).

Artículo 2.- Finalidad

2.1 Implementar un marco coherente para el avance del PLANEFA, donde se organicen las actividades de fiscalización ambiental siguiendo los criterios de prioridad definidos por la EFA.

2.2 Permitir la integración de las acciones y metas propuestas en el PLANEFA con el Plan Operativo Institucional (POI) de cada organización.

2.3 Monitoreo efectivo del avance en la ejecución de las actividades de fiscalización ambiental estipuladas en el PLANEFA.

2.4 Valoración de los resultados obtenidos de las actividades de fiscalización ambiental determinadas por la EFA en el PLANEFA.

Artículo 3.- Alcance

La aplicación de las normas establecidas por la EFA es mandatoria a nivel nacional, regional y local, según sea pertinente.

Artículo 4.- Terminología

Para propósitos de este reglamento, se consideran las siguientes definiciones:

- a. Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA).
- b. Análisis ambiental.
- c. Control de ambiente.
- d. Sanciones.
- e. Órgano.
- f. Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).
- g. Monitoreo de ambiente.
- h. Unidad Orgánica: La unidad organizacional del 3er grado institucional ~~después~~ de descompuesto el órgano.

Artículo 5.- Procedimiento de planteamiento del PLANEFA.

5.1 El PLANEFA se formula considerando los programas sectoriales, territoriales e institucionales.

5.2 El PLANEFA se elabora colaborativamente por las entidades de EFA encargadas de las labores de fiscalización ambiental y los responsables de las

áreas de planificación y presupuesto.

5.3 El presupuesto destinado a las actividades de fiscalización ambiental de la EFA abarca la contratación de personal para llevar a cabo inspecciones ambientales, trabajos de campo, compra de materiales y equipos, calibración, análisis de muestras por laboratorios certificados, y otros aspectos necesarios para efectuar las tareas de fiscalización ambiental.

Artículo 6.- Estructura y contenido del PLANEFA

La estructura del PLANEFA es como se describe a continuación:

a) Introducción

b) Estructura orgánica:

De acuerdo con los reglamentos de organización y funcionamiento de cada entidad, de acuerdo a la Ley N.º 27444, el texto de orden único de la Ley General de Procedimiento Administrativo, que describe claramente las autoridades de control ambiental dentro de las EFA, define sus atribuciones y funciones derivadas, según lo aprobado por N.º 006-207 Decreto Supremo N.º -Aprobado por JUS y demás Reglamento de Organización Interna.

c) Marco normativo: se sintetizan las herramientas normativas que estipulan la aplicación de sus funciones.

d) Estado diagnóstico:

- Evaluación: Se trata de la evaluación del PLANEFA del año anterior, revisando los resultados logrados en su aplicación, detallando las barreras encontradas y los elementos que facilitaron o dificultaron la realización de las acciones de fiscalización ambiental. Esta valoración de resultados se efectúa cada vez que la EFA presenta el PLANEFA correspondiente al año previo.

- Problemas ambientales: Incluye los principales problemas ambientales identificados de acuerdo con las capacidades de la EFA.

e) Objetivos: En esta parte se describen las ganancias previstos a través de la implementación del PLANEFA. Con este fin, el objetivo reacciona a los eventos observados al determinar los problemas ambientales. Estas metas deben estar incorporadas en las estrategias nacionales, regionales, locales o de ámbito sectorial, conforme sea necesario, y en las metas estratégicas de la organización que traten los inconvenientes ambientales reconocidos.

f) Programación de tareas para fiscalización de ambiente. En él se detallan las acciones de fiscalización ambiental que deben realizarse de acuerdo con los criterios de prioridad de esta guía en el plazo de un año desde la aprobación del PLANEFA.

El plan debe cumplir con los objetivos señalados en el punto anterior.

Artículo 7.- Evaluaciones de jerarquización para las labores de inspección del entorno natural. Para establecer la prioridad de las labores en el PLANEDA se consideran los siguientes estándares, según corresponda:

- a. Peligro de consecuencias sobre el ecosistema y/o sus elementos, sobre la salud o la vida de los individuos por acciones características de la EFA.
- b. Existencia de desacuerdo social y ambiental.
- c. Reportes sobre el entorno natural.
- d. Presencia de espacios naturales protegidos y/o zonas de amortiguamiento.
- e. Industria con más infracciones y/o medidas administrativas aplicadas.
- f. No se ha realizado una revisión previa de la administración.

Sin menoscabo de los criterios anteriores, EFA podrá estimar otros criterios técnicos relacionados con los aspectos de las actividades económicas, materias de evaluación o seguimiento ambiental.

Artículo 8.- Aprobación y cambio del PLANEFA.

8.1 PLANEFA es aprobado por resolución de titulares de EFA.

8.2 La EFA afirma el PLANEFA a más tardar el día quince (15) de marzo del año anterior a su implementación.

8.3 Si se modifica el POI de EFA, PLANEFA también puede modificarse en consecuencia. Al cambiar, siga los mismos procedimientos que para la aprobación.

Artículo 9.- Registro virtual del PLANEFA

9.1 EFA PLANEFA deberá registrarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación en la aplicación informática del Portal Institucional del OEFA

9.2 Si el PLANEFA no puede ser registrado a través de la aplicación, EFA deberá enviar el PLANEFA a la sucursal del OEFA más próxima dentro del plazo indicado, explicando la razón por la cual el instrumento no puede ser registrado. El organismo del OEFA comisionado del monitoreo de la EFA correspondiente será el encargado de identificar el PLANEFA en la aplicación informática mencionada en la figura 9.1.

Artículo 10.- Acerca de la supervisión de las labores de fiscalización medioambiental

10.1 Según lo dispuesto en el artículo 6 del Régimen Común de Control Ambiental aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 247-2019-MINAM, la Entidad Fiscalizadora Ambiental (EFA) debe informar anualmente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) sobre la ejecución de las acciones de control ambiental previstas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), incluyendo la aplicación de facultades sancionatorias, por ejemplo, en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras situaciones que requieran supervisión especial u ocasional.

10.2 Respecto a los datos anteriores, cada EFA informa trimestralmente a través de una aplicación informática disponible en el Portal Institucional del OEFA, las acciones de control ambiental realizadas, de tal manera que con la entrega del último informe trimestral del año, la aplicación informática genere automáticamente el informe anual.

10.3 Los informes se presentan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al trimestre en que se ejecutan las acciones previstas y sirven como insumo al OEFA para llevar a cabo el seguimiento de las acciones de la EFA en cumplimiento del PLANEFA.

10.4 En caso de que no sea posible registrar el informe trimestral a través de la aplicación informática, la EFA deberá enviar información a la sede del OEFA más cercana, indicando el motivo por el cual no pudo registrar el informe, ya que el OEFA es responsable de registrar dicho informe ante la EFA correspondiente.

10.5 La EFA debe cumplir con las acciones especificadas en el PLANEFA sin restringir o limitar la posibilidad de llevar a cabo actividades complementarias para asegurar la eficiencia y eficacia de las acciones de control ambiental. Si circunstancias fortuitas o de fuerza mayor impiden que la EFA cumpla con las acciones de control ambiental establecidas en el PLANEFA, deberá informar al OEFA y explicar las circunstancias mencionadas.

Artículo 11.- Parámetros para evaluar la eficacia y los logros de la tarea de supervisión ambiental

El OEFA verifica que la EFA disponga de criterios para evaluar la eficiencia de las labores de control medioambiental en su jurisdicción, siguiendo los parámetros establecidos por el OEFA, como la disminución de riesgos y la prevención de daños ante contingencias. Se reconoce que la mejora del

entorno natural contribuye al bienestar de la sociedad. Complementariamente, EFA utilizará indicadores aprobados por el OEFA para tales efectos en sus respectivos PLANEFA.

Artículo 12.- Composición de la data

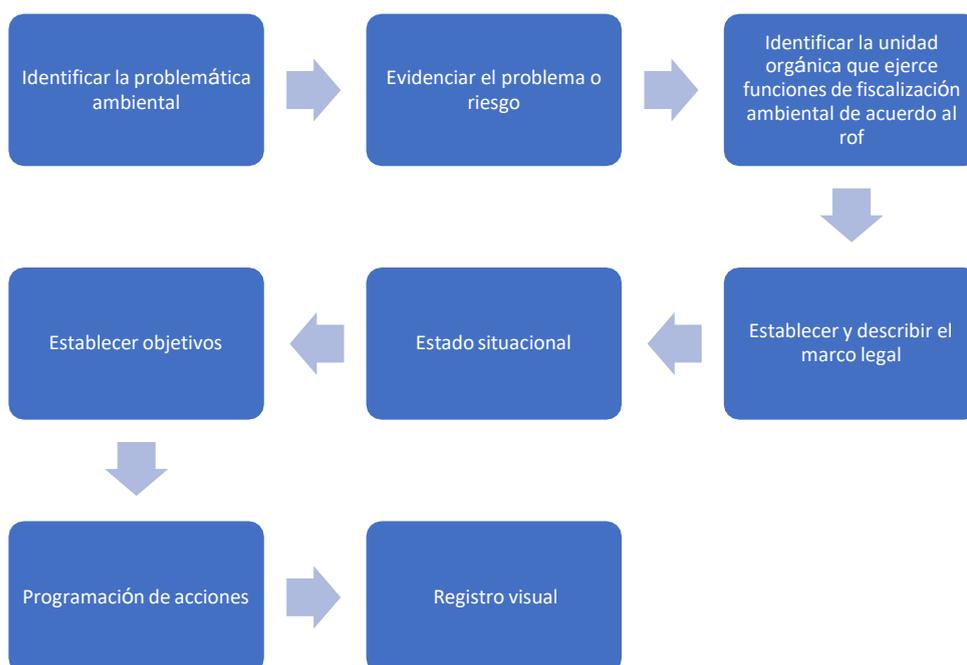
Para dar observancia a estos lineamientos, EFA debe sistematizar y actualizar la información para uso del SINEFA y de las instituciones suplementarias del sistemanacional de monitoreo ecológico y asistirlos en su presentación para asegurar el control ambiental y la implementación armónica de su intervención coordinada y efectiva. OEFA efectuará el apoyo tecnológico requerido para la sistematización, unificación y propagación de la data.

3.2 Metodologías aplicadas para el desarrollo de la solución

En la figura 4, se evidencia la metodología aplicada a través de una secuencia de pasos que se usa para la ejecución de instrumento de monitoreo ecológico del PLANEFA.

Figura 4.

Diagrama de paso para el diseño de un PLANEFA



Nota: Tomado de la guía de elaboración para el PLANEFA.

Seguidamente, se describe cada uno de los pasos:

Paso 1: Registrar cuestiones ambientales: Esta etapa implica responder a las siguientes interrogantes: ¿Cuáles son los temas medioambientales en los que la EPT debería centrarse? ¿Por qué razón? ¿Qué grado de información se encuentra disponible? ¿Qué datos se están analizando?

Paso 2: Evaluar el problema o riesgo mediante los siguientes métodos:

- Evaluación ciudadana: Analizar las quejas ambientales recibidas y fomentar el diálogo para resolver conflictos socioambientales.
- Utilización de herramientas de gestión ambiental reconocidas: Identificar las actividades económicas que tienen un mayor impacto en el medio ambiente.
- Revisión de inspecciones ambientales previas: Seguimiento, supervisión y aplicación de sanciones ambientales.
- Consulta de otras fuentes: Revisar los inventarios de pasivos ambientales, actividades económicas sin permisos ambientales y estudios que evidencien problemas ambientales.

Paso 3: Registrar las unidades orgánicas encargadas del control ambiental según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y coordinar con las regiones pertinentes para la elaboración del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).

Paso 4: Definir y redactar la capacidad de identificar y describir marcos legales para reconocer problemas o riesgos ambientales.

Paso 5: Evaluación del estado actual: Analizar cómo se han llevado a cabo las actividades de monitoreo ambiental en la institución durante el último periodo.

Paso 6: Establecer metas en la cadena de valor que sean realistas, utilizando la metodología SMART como guía.

Paso 7: Plan de acción: Determinar cuándo se llevarán a cabo las actividades identificadas en la cadena de valor, considerando las denuncias y/o emergencias ambientales imprevisibles y asignando recursos según registros históricos.

Paso 8: Registro en línea: Realizar el registro dentro de los 10 días hábiles posteriores a su recepción.

CAPÍTULO IV

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

4.1 Descripción de actividades profesionales

Las obligaciones dentro de la entidad, la ejecución de labores como la elaboración, ejecución y progreso de herramientas de dirección medioambiental en el Distrito de Tacna, se alcanzan en todos los estratos en colaboración con las organizaciones gubernamentales y privadas. Asimismo, se fomenta el diálogo y la construcción de relaciones con los vecinos para buscar mejoras oportunas, mediante el desarrollo de herramientas y la implementación de instrumentos técnicos como, por ejemplo:

- Normativa de procedimiento para la gestión de quejas ambientales.
- Normativa de inspección medioambiental.
- Iniciativa municipal de educación ambiental y ciudadanía cultural.
- Estudios de identificación de desechos sólidos.
- Plan Local de Gestión de Residuos Sólidos Municipales.
- Programa de segregación en origen y recolección diferenciada de desechos sólidos.
- Implementación de castigos administrativos y registro único de transgresiones.

4.1.1 *Enfoque de las actividades profesionales.*

La actividad profesional que se desarrolló durante la estancia en la gerencia de gestión ambiental, además del cumplimiento del ROF institucional fue orientada en proponer e implementar nuevos instrumentos de gestión ambiental y realizar las inspecciones de ambiente correspondientes a los administrados. Previamente después de una evaluación inicial, técnica y legal en el ámbito de acción que involucra a la entidad, en este caso de la provincia de Tacna.

En la región de Tacna existen problemas latentes por resolver a corto, mediano y largo plazo; y las propuestas que se brindaron generen una solución inmediata, sustentable pero principalmente sostenible y que este en beneficio de la ciudadanía y del medio ambiente. Todo lo citado anteriormente es razón suficiente y de vital importancia por la cual se formuló el Plan Anual de fiscalización ambiental (PLANEFA) como herramienta de gestión ambiental esencial que involucra a gran parte de las funciones que indica el ROF de la institución y que se enmarca dentro de la gerencia de monitoreo ambiental. Esto

origina a que se puedan diseñar nuevos instrumentos de gestión ambiental que cumplan la función de soporte y con el objetivo mitigar, eliminar, controlar y prevenir los diferentes impactos al medio ambiente que van en desmedro de una calidad adecuada de vida para la ciudadanía.

Todo este trabajo realizado permitió al fin contar con instrumentos de gestión ambiental orientados en el manejo de denuncias y supervisiones ambientales.

4.1.2 Alcance de las acciones profesionales.

Por las responsabilidades asumidas cumple básicamente con el ROF de la dependencia, pero a la vez se encarga de diversas labores relacionadas con la presentación de informes de impacto ambiental, supervisión, control ambiental, cuidado, mejoramiento y mantenimiento del ornato de la ciudad.

Las labores laborales que se llevan a cabo en la dirección de gestión ecológica asumen una perspectiva regulatoria y una perspectiva preventiva para supervisar y reducir la contaminación medioambiental. Por lo tanto, se ha sugerido implementar cada año un plan de evaluación y supervisión medioambiental para fomentar la gestión del entorno natural y preservar los recursos naturales.

Para esto hemos identificado algunos problemas en la institución:

- a. Identificación de problemas ambientales: La detección de inconvenientes ecológicos se lleva a cabo mediante la inspección y evaluación en la cadena de suministro, la cual debe iniciar con la identificación y explicación de sus componentes, los cuales son: componentes ambientales, actividades, localizaciones y contaminantes
- b. Evidencia de preocupaciones ambientales, a través de un análisis del problema en cuestión, revisando fuentes que demuestren preocupaciones ambientales, es necesario priorizarlas:
 - Espacio de diálogo a través del registro de sanciones ambientales admitidas y conflictos socioambientales. No se cuenta con tal herramienta.
 - A través de la gestión de la calidad ecológica de la región Tacna. No hay data sobre tales monitoreos.
 - Análisis de TUPA, RAS, CUIS, y otras herramientas de gestión municipal que se encuentran sin actualizar.
 - Observancia de los resultados de la inspección ambiental del año anterior.
 - Análisis de actividades económicas no permitidas y/o autorizadas por el medio ambiente. Algunos de los problemas ambientales que existen en el

área de Tacna son evidentes en las fotos a continuación.

- Implementación de instrumentos de gestión ambiental basada en la fiscalización ambiental, atención de denuncias ambientales y su supervisión.

Figura 5.

Noticia de Radio UNO



- c. *Nota:* Se muestra la mal conducción de los residuos sólidos generados en la zona, los cuales son eliminados en el botadero municipal de Tacna. Determinar la unidad organizativa que elabora el plan anual de evaluación y fiscalización ecológica, como también el registro de las unidades orgánicas con funciones de control ambiental según ROF.
- d. Determinar y caracterizar el ámbito legal. Se ha establecido un marco normativo para la producción y observancia del PLANEFA.
- e. El estado del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental respectivo al período anterior. Para determinar el estado situacional se consideraron los resultados del nivel de cumplimiento evaluado por EL OEFA en el año anterior.

Determinación de metas. Las metas establecidas en la cadena de valor deben ser viables, por lo que se aconseja aplicar el enfoque SMART.

1. Propósitos de bien (función de la EFA)

- Herramientas normativas, expedientes y resoluciones.

Que se desglosan de las acciones que están bajo el monitoreo de las EFA.

2. Propósitos de resultados/impacto (contribución de la EFA)

- Cumplimiento de las obligaciones ambientales.
- Mejora de la calidad del entorno natural.

f. Programación de actividades

Definición de en qué época del año se efectuarán las funciones identificadas en la cadena de valor, para lo cual se reservan recursos para evaluaciones anuales planificadas e inspecciones ambientales con base en registros históricos, teniendo en cuenta sanciones ecológicas y/o sucesos que no puedan ser planificadas en avanzar ¿Cuál es el próximo movimiento?

- Monitoreos del medio ambiente
- Herramientas de carácter normativo
- Proceso administrativo de sanción

g. Registro virtual

El registro se efectúa dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación del PLANEFA, seguido de la implementación y registro en el plazo estipulado, el cual fue concluido dentro del plazo estipulado por la Municipalidad de la Provincia de Tacna.

4.1.3 Alcance de las Actividades Profesionales.

El ámbito de las labores laborales dentro de la entidad para aplicar el mecanismo de dirección ambiental PLANEFA es el siguiente: Implementación de Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Tacna, el cual se puede documentar en la Circular N.º 003 – 2019 – GGA/MPT

- Implementó el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de Tacna 2022-2026, que se encuentra evidenciado en el Reglamento Municipal n 0031 - 2021 y el Oficio Múltiple n 002 - 2021 del 31 de diciembre de 2021 - GGA/MPT.
- Se cuenta con el Programa Municipal de Ciudadanía Educativa, Cultural y Ambiental (Programa EDDUCA).
- Se ha desarrollado un plan anual de evaluación y fiscalización ambiental para 2020 y 2021. Todo esto se puede demostrar en la Resolución de Alcaldía N.º 0119-2021 del 25 de marzo de 2021. Oficio n 235-2019-GGA/MPT. Resolución de Alcaldía N.º 0905-2019 de 22 de octubre de 2019.
- Se modernizaron los documentos de seguimiento y control de desperdicios sólidos en el sistema de información de gestión de desperdicios sólidos SIGERSOL.

4.1.4 Expedientes de las acciones profesionales.

Como parte de las responsabilidades como especialista medioambiental en la Municipalidad de Tacna, es común elaborar documentos administrativos que engloban las siguientes cifras:

- Presentación de informes trimestrales y mensuales, anteproyectos de resolución, memorandos, transacciones, propuestas de ordenanza municipal, etc. a través de la gerencia municipal y la Alcaldía.
- Plan de seguimiento ambiental para la gestión en jurisdicción del Distrito de Tacna.
- Plan anual de análisis e inspección ambiental.
- Reglamento sobre procedimientos para la atención de denuncias ambientales.
- Estandarizar la supervisión ambiental.

4.2 Aspectos técnicos de la actividad profesional

4.2.1 Metodologías.

La secuencia empleada a continuación en este informe se encuentra basada en dos aspectos valiosos:

1. Mejorar la organización de la supervisión ambiental. La finalidad de la supervisión ambiental es garantizar el cumplimiento de la normativa medioambiental por parte de todas las entidades, garantizando que las actividades monitoreadas se lleven a cabo con el debido respeto y protección de la calidad del entorno natural.
2. Desarrollar un plan de control ambiental. La EFA deberá aprobar el PLANEFA por Resolución del alcalde, hasta el 15 de marzo del año anterior a su implementación. El seguimiento de este aspecto es crucial ya que conforme a los Lineamientos de la Metodología Institucional del Centro Nacional de Planeación Estratégica - CEPLAN, el jefe de la Entidad valida el Plan Operativo Institucional - POI hasta el 31 de marzo del año previo. Por esta razón, es esencial realizar la planificación antes del 15 de marzo para que se alinee con los instrumentos de gestión pública (presupuesto, propuesta de presupuesto, POI), lo cual requiere coordinación con la planificación y la gestión presupuestaria.
3. Pasos en la Programación del Control Ambiental El esquema sigue los 8 lineamientos mostrados en la Figura 5.
4. Es importante monitorear las acciones del Programa de Monitoreo Regular

de Cumplimiento PLANEFA para corregir posibles desviaciones y asegurar que se cumplan los objetivos propuestos. El seguimiento correspondiente se realiza a través de los informes trimestrales en la aplicación del OEFA, lo que permitirá corregir posibles desviaciones del plan e implementar medidas correctivas.

4.2.2 Técnicas.

La tecnología utilizada para la recopilación de datos es la tecnología que se ha observado, evaluado y la tecnología analítica comparativa, así como el uso de documentos de referencia, como la identificación de las normas de la junta del consejo 004-2019-OEFA/CD y líneas de desarrollo.

Resolución de Directorio N.º 004-2019-OEFA/CD por la que se aprueban los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental, derogados el 31 de enero de 2019 Resolución de Directorio N.º 004-2014-OEFA/CD y sus Modificaciones a la Resolución de Directorio N.º 026-2016-OEFA/CD, Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación Cumplimiento Lineamientos-PLANEFA, 12 artículos en total, 01 Cláusula Complementaria Final, 01 Cláusula Complementaria Transitoria, 01 Anexo.

4.2.3 Instrumentos.

Los instrumentos aplicados para el progreso de las actividades profesionales fueron los que se detallan a continuación:

- Informe trimestral
- Registros de vigilancia
- Informe de supervisión ambiental
- Informe de evaluación ambiental.

4.2.4 Equipos y materiales utilizados en el desarrollo de las actividades

a. Materiales

- Casco.
- chaleco del cuerpo.
- Credenciales.
- Dashboard
- Supervisar los registros.
- Gafas de protección.
- Guantes.

- Máscaras.
- Material de papelería.
- Orejeras de seguridad.
- Pantalones.
- Respirador.
- Suministros de impresión.
- zapatos de seguridad.

b. Equipos

- Auto para movilidad.
- Cámara para fotos.
- Computadora.
- GPS.
- Impresora.
- Plóter.
- Sonómetro

4.3 Ejecución de las actividades de supervisiones ambientales

Se realizó la implementación de actividades enmarcadas en el PLANEFA durante el periodo 2020-2021, realizando las supervisiones ambientales programadas y acciones correspondientes.

Tabla 1.*Universo de administrados en el periodo 2020 - 2021*

UNIVERSO DE ADMINISTRADOS			
ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE FUENTES FIJAS DE RUIDOS	SUPERVISIÓN	19
2	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE FUENTES DE AÉREAS	SUPERVISIÓN	177
3	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ÁREAS VERDES Y PLAYAS DE VERANEO	SUPERVISIÓN	2
4	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE TACNA	SUPERVISIÓN	0
TOTAL			198

Nota: Elaboración propia

En la tabla 3, se describe el universo de administrados que fueron supervisados en el año 2020 como parte de la programación de actividades del PLANEFA 2020. Se realizó diecinueve (19) supervisiones y control a fuentes fijas de ruido, ciento setenta y siete (177) supervisiones y control de fuentes aéreas y dos (02) supervisiones y control de áreas verdes y playas de veraneo; así mismo, no se realizaron supervisiones a asociaciones de recicladores de Tacna; concluyendo con un total de ciento noventa y ocho (198) supervisiones durante el año 2020 respectivamente. Sin embargo, debido a la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 a nivel nacional, no se logró con el total de supervisiones programadas durante el año.

Tabla 2.*Universo de administrados a supervisar en el periodo 2020 - 2021(%)*

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUPERVISIONES PROGRAMADAS	SUPERVISIONES REALIZADAS	% DEL CUMPLIMIENTO ALCANZADO
EVALUACIONES AMBIENTALES	SUPERVISIÓN	115	19	16%
SUPERVISIONES AMBIENTALES	SUPERVISIÓN	335	177	53%
INSTRUMENTOS LEGALES	SUPERVISIÓN	5	0	0%
TOTAL		455	196	43%

Nota: Elaboración propia

En la tabla 4, se muestra la comparación de las supervisiones programadas y las supervisiones realizadas durante el periodo 2020-2021, obteniendo que se cumplió con el 16 % de supervisiones programadas respecto a la actividad de evaluaciones ambientales con 19 administrados, el 53 % de supervisiones ambientales correspondiente a 177 administrados, y ninguna supervisión realizada respecto a instrumentos legales. El total del cumplimiento de las metas establecidas de supervisiones fue del 43% con 196 supervisiones realizadas.

El factor que influyó directamente en el cumplimiento de las supervisiones programadas fueron las restricciones que se presentaron en el Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM del 15 de marzo de 2020, donde se declaró en estado de emergencia sanitaria debido al COVID 19. El estallido de una situación grave que afecta la vida de las personas limitó las acciones de supervisión y fiscalización por falta de personal calificado para el manejo del equipo y movilidad, considerando que los puntos de monitoreo se localizaban fuera del centro de la ciudad impidiendo el traslado del personal a cargo. Por otro lado, una limitante más fueron los administrados, considerando que algunos administrados programados cambiaron de dirección, de propietario e incluso cerraron su local a raíz de las medidas tomadas por el gobierno para contrarrestar los contagios masivos por COVID 19, y en consecuencia no se logró realizar las 3 supervisiones programadas durante el año a cada administrado. De manera concluyente debemos mencionar que la situación de emergencia nacional, fue el principal impedimento para cumplir con las metas establecidas, pero aun así se completó un 43%.

4.3.1 Cronograma de actividades realizadas.

Para ello, se ha implementado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) y otros instrumentos de soporte basados en la atención de denuncias y supervisiones ambientales a los administrados en el ámbito jurídico de la provincia de Tacna con la finalidad de mitigar la problemática ambiental que existe en la región a través de la planificación y organización de acciones que aseguren un desarrollo sostenible. A continuación, se presenta una de las principales actividades que supervisa la institución municipal (SONOMETRÍA) dentro del distrito Tacna, que está enmarcado a la realización de supervisiones ambientales, además de la implementación y el cumplimiento del PLANEFA.

Contaminación del aire:

La afectación al aire por humos generados por pollerías ubicadas en distintos puntos del distrito de Tacna, el cual generan elementos contaminantes al ambiente, afectando la calidad del aire e incomodidad de la población aledaña a la actividad.

Afectación al aire por elementos contaminantes producto de las diferentes actividades económicas de servicios y comercios (restaurantes, panaderías, entre otros) en diferentes rubros en el distrito de Tacna.

Afectación al aire por humos generados por las fuentes móviles principalmente del parque automotor en el distrito de Tacna, ya que estos utilizan combustibles fósiles en el cual en combustión generan diversos elementos contaminantes al ambiente, significando una alteración en la calidad del aire y por consiguiente una afectación en la salud de la población.

Tenemos que mencionar que durante las supervisiones ambientales realizadas en el 2020 , los administrados supervisados(restaurantes, pollerías y otros que estaban permitidos laborar durante la emergencia sanitaria) han liberado principalmente gases, vapores y/o humos de las chimeneas que integran los sistemas de ventilación de la cocina, y la clase de inflamable que suelen utilizar es gas propano en el caso de restaurantes y carbón en las pollerías, generando CO₂ que se dispersa en el entorno natural.

Asimismo, se evidencia que carecen la mayoría de estas actividades económicas de dispositivos de mitigación de emisiones contaminantes en sus calderos y/o chimeneas, o se encuentran obsoletos por falta de mantenimiento.

En el caso de la contaminación sonora:

La afectación que se encuentra en el distrito capital de Tacna, va directamente relacionada por el ruido generado por las discotecas de la avenida Leguía, ya que se ubica la mayor cantidad de discotecas ubicadas dentro del cas urbano del distrito capital.

Además, existe afectación al aire por ruidos generados por salones de eventos ubicados en diferentes sectores de la ciudad, donde se realizan diversas actividades (conciertos, fiestas, alferados, entre otros) incomodando y afectando la calidad ambiental, por el alto grado de volumen utilizado en dichos eventos.

Debemos mencionar que nos referimos a la contaminación acústica como la presencia de niveles de ruido en el ambiente que significan causar molestias, riesgos y/o lesiones al tener un impacto significativo en la población y causar

daños a la salud y al medio ambiente. Según la Organización Mundial de la Salud, uno de los principales problemas de salud que se presentan se debe a la exposición a altos niveles de ruido, lo que puede derivar en dolencias como estrés, presión de alta, vértigo, insomnio, dificultades del habla y pérdida de audición.

En el distrito de Tacna y con competencia directa de esta gerencia se han presentado durante el año 2020 denuncias sobre contaminación sonora y estas denuncias apuntan a bares, discotecas y eventos donde la población se ve afectada tanto de día como de noche, sobre todo los fines de semana, por otra parte, la contaminación que genera el mal uso del claxon.

A nivel de contaminación de suelo debemos mencionar que la afectación al suelo por el inadecuado manejo de los residuos sólidos en algunos puntos de la ciudad puede traer como consecuencia, una alteración de las propiedades físicas, químicas y fértiles de los suelos, incluso se pueden generar puntos críticos o focos de infección que directamente afectarían a la población, todo esto debido a la limitada cultura y conciencia de respeto por el medio ambiente. Un claro ejemplo es la afectación al suelo por vertimiento de aceites lubricantes en la vía pública en la avenida Talara y la avenida Jorge Basadre Grohmann oeste produciendo la degradación del suelo y proliferación de malos olores.

En el último estudio de caracterización realizado por la municipalidad provincial de Tacna se llegó a establecer que la generación per cápita de residuos sólidos por habitante es de: 0.565 kg/hab/día.

4.3.2 Proceso y secuencia operativa de las actividades profesionales.

Existe una programación en la cual se inicia de la siguiente forma:

- Levantamiento de información de administrados y futuros administrados, todo esto en relación a la data brindada por la gerencia de desarrollo urbano – unidad de autorización de licencias.
- Programación, mapeo y ubicación de administrados, para distribución de responsables futuros dentro de los equipos de trabajo que realizarán el proceso de fiscalización ambiental (ejecución del PLANEFA).
- Una vez aprobado con acto resolutivo se inicia la ejecución del PLANEFA como principal instrumento de gestión ambiental.
- Se denota que durante la ejecución el tema de sonometría toma mayor relevancia ya que se cuenta con instrumental debidamente calibrado y certificado.

- Se toma acciones sobre diferentes formas de posible contaminación, tomando como indicador lo que solicita el PLANEFA, pero esto no pasa a ser vinculante, ya que por sus propias funciones dentro del ROF la gerencia de gestión ambiental, también está facultada para cumplir labor de fiscalización ambiental.

En las siguientes gráficas, se podrán verificar las diferentes acciones que se pudieron dar durante la implementación del PLANEFA.

Figura 6.

Levantamiento de información a los administrados para elaboración de PLANEFA



Nota: Elaboración propia

Figura 7.

Capacitación sobre PLANEFA a equipo de trabajo



Nota: Elaboración propia

Figura 8.

Capacitación a equipos para realizar un correcto levantamiento de información para el PLANEFA



Nota: Elaboración propia

Figura 9.

Ubicación de locales a realizar levantamiento de información y posterior fiscalización ambiental



Nota: Elaboración propia

Figura 10.

Equipo de profesionales y técnicos con el cual se realizará la implementación del PLANEFA



Nota: Elaboración propia

Figura 11.

Durante la fiscalización a centros de abasto y lugares de gran densidad comercial



Nota: Elaboración propia

Figura 12.

Proceso de fiscalización a administrado por posible contaminación ambiental



Nota: Elaboración propia

Figura 13.

Fiscalización con uso de sonómetro a fuera de local de eventos



Nota: Elaboración propia

Figura 14.

Ejecución de PLANEFA a fuera de centro de abasto



Nota: Elaboración propia

Figura 15.

Medición con sonómetro calibrado durante proceso de ejecución de PLANEFA



Nota: Elaboración propia

Figura 16.

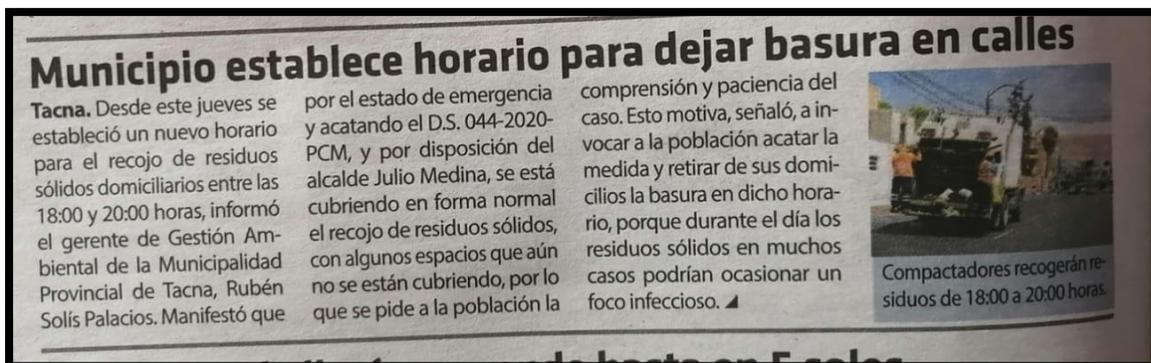
Publicación periodística sobre residuos sólidos



Nota: Elaboración propia

Figura 17.

Residuos sólidos y su problemática en plena pandemia a pesar de la fiscalización ambiental e implementación del PLANEFA



Nota: Elaboración propia

Figura 18.

Reunión con autoridades para tratar la fiscalización en diferentes sectores durante la pandemia



Nota: Elaboración propia

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1 Implementación de instrumentos de gestión ambiental

Los resultados finales de las acciones realizadas durante el periodo, se mencionan a continuación:

- Se implementó el instrumento de gestión ambiental PLANEFA, de acuerdo a los lineamientos aprobados y las actividades programadas en la Gerencia de Monitoreo Ambiental de la Municipalidad de Tacna. Así mismo, las actividades realizadas fueron de acuerdo a la realidad permisible por encontrarse en un período de urgencia sanitaria por la pandemia.
- Se Implementó de manera parcial los diferentes instrumentos de gestión ambiental, evitando que las entidades de fiscalización puedan generar algún perjuicio administrativo o legal a la municipalidad de Tacna.
- Conformidad mediante acuerdos de concejo municipal a propuestas sobre instrumentos de gestión ambiental aun con urgencia sanitaria por la pandemia.
- Cumplimiento parcial del POI de la gerencia de gestión ambiental.

5.2 Supervisiones ambientales correspondientes a administrados en el ámbito jurídico distrital de Tacna

- Se realizaron las supervisiones ambientales respecto a las actividades de evaluaciones ambientales, supervisiones ambientales e instrumentos legales a los administrados correspondientes al entorno de los límites geográficos de Tacna.
- Logros parciales en la atención de sanciones ecológicas en materia del monitoreo de residuos sólidos por motivo del COVID 19.
- Se realizó las supervisiones de puntos de medición de niveles de ruido ambiental en la ciudad de Tacna.

En la tabla 5, se muestran los resultados obtenidos de la medición de niveles de ruido ambiental en diferentes sectores de denuncias ambientales y sitios de mayor tránsito o densidad comercial y poblacional.

Tabla 3.*Mediciones realizadas con sonómetro calibrado*

N.º	PUNTO	PROMEDIO	LIMP. RUIDO	SOBRE PASA	ZONA
1	AV. DOS DE MAYO/PATRICIO MELÉNDEZ	72.47	70	SÍ	Z. COMERCIAL
2	AV. DOS DE MAYO/CALLE INCLÁN	70.42	70	SÍ	Z. COMERCIAL
3	AV. PINTO/AV. CORONEL MENDOZA	70.36	70	SÍ	Z. COMERCIAL
4	AV. PINTO/AV. LEGUÍA	72.06	70	SÍ	Z. COMERCIAL
5	AV. PINTO/CALLE ALTO LIMA	68.53	50	SÍ	Z. PROTECCION ESPECIAL
6	AV. PINTO/AV. BOLOGNESI	75.08	50	SÍ	Z. PROTECCION ESPECIAL
7	AV. DOS DE MAYO/HIPÓLITO UNANUE	72.00	50	SÍ	Z. PROTECCION ESPECIAL
8	AV. MIGUEL GRAU/AV. CUZCO	71.32	70	SÍ	Z. COMERCIAL
9	AV. CUZCO/OVALO CUZCO	71.77	50	SÍ	Z. PROTECCION ESPECIAL
10	AV. PATRICIO MELÉNDEZ/ AV. SAN MARTIN	71.94	70	SÍ	Z. COMERCIAL
11	AV. BOLOGNESI/CALLE PALLARDELI	73.24	70	SÍ	Z. COMERCIAL
12	AV. PINTO/ AV. JORGE BASADRE	73.91	70	SÍ	Z. COMERCIAL
13	AV. JORGE BASADRE/SALIDA TARATA	74.66	70	SÍ	Z. COMERCIAL
14	HIPÓLITO UNANUE/AV. INDUSTRIAL	71.04	50	SÍ	Z. MIXTA (Z. PE-Z. CO)
15	AV. PINTO/CALLE TARAPACÁ	73.33	70	SÍ	Z. COMERCIAL
16	CALLE BASADRE Y FORERO/AV. CORONEL MENDOZA	74.60	70	SÍ	Z. COMERCIAL
17	CALLE BASADRE Y FORERO/AV. CELESTINO V.	75.05	60	SÍ	Z. RESIDENCIAL
18	AV. LEGUÍA/AV. GENERAL VARELA	72.64	70	SÍ	Z. COMERCIAL
19	AV. PATRICIO MELÉNDEZ/AV. LEGUÍA	76.72	70	SÍ	Z. COMERCIAL
	AVENIDA INTERNACIONAL CON HAITÍ	66.47	60	SÍ	Z. RESIDENCIAL

Nota: Elaboración propia

5.3 Logros alcanzados

- Se coordinó y se ejecutó campañas de concientización en temas de limpieza pública y cuidado de áreas verdes en función al cumplimiento del PLANEFA de manera virtual por motivo de la pandemia.
- A pesar del estado de urgencia por el COVID 19 no se detuvo el servicio de limpieza pública y áreas verdes.
- Además, en 2021 se adquirieron dos nuevos camiones compactadores y se amplió y optimizó el servicio de recolección de residuos en diversos sectores del distrito capital, a pesar de la emergencia sanitaria.
- Adherencia al programa anual de evaluación y supervisión ambiental. (PLANEFA 2020 y 2021), de manera parcial.
- Durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, se realizaron fumigaciones y desinfecciones como medida preventiva en los principales centros de abastos, mercados y lugares de concurrencia de público, tales como puestos de salud, es salud, policía nacional y bancos nacionales.

5.4 Dificultades encontradas

5.3.1 Recursos humanos.

Las dificultades encontradas en cuanto al personal se deben a la rotación del personal que labora cada dos meses, por decisiones políticas y la mala coordinación que se ha hecho, perdiendo así el factor bueno para realizar a cabalidad las actividades con eficacia y eficiencia.

La emergencia sanitaria minimizó la oferta de trabajadores disponibles, al saber que iban a tratar posiblemente con residuos biocontaminados.

5.3.2 Logística.

El municipio necesita instrumentos como sonómetros, HI-VOL, trenes de muestreo y estaciones meteorológicas para monitorear continuamente la calidad ambiental del área, pero para los que no cuentan.

5.3.3 Financieros.

Por el lado del presupuesto, la municipalidad provincial de Tacna trabaja con 02 fuentes de financiamiento, los recursos directamente recaudados y las regalías e impuestos de canon y sobre canon, con esto se da prioridad al pago de planillas del recurso humano y a proyectos de inversión.

5.3.4 Salud.

La pandemia que vivimos frente al COVID-19 ha causado múltiples enfermedades a nivel de nación.

5.5 Planteamiento de mejoras

- Seguir con la ejecución y diseño de nuevos mecanismos de dirección medioambiental.
- Establecer unidades orgánicas en el ámbito ecológico reconocidas en los distritos de la región para fortalecer la inspección ecológica.
- Llevar a cabo un estricto monitoreo del PLANEFA conforme a las pautas del Organismo de Evaluación y Control Medioambiental - OEFA.
- Mantener la enseñanza ecológica como instrucción, concienciación y participación de los estudiantes de distintas instituciones pedagógicas, centros tecnológicos y universidades.
- Perpetuar el fortalecimiento de la gestión de residuos sólidos en la provincia de Tacna.

5.4.1 Metodologías propuestas.

En cuanto a la implementación del instrumento de gestión ambiental PLANEFA, se consideraron los siguientes enfoques: mejora continua y el enfoque SMART.

5.4.2 Descripción de la implementación.

De acuerdo con el artículo 105 del Reglamento General de Procedimiento Administrativo Ley N.º 27444, el Reglamento de los Procedimientos de Atención de Denuncias Ambientales y de los Procedimientos de Supervisión Ambiental establece el derecho a presentar denuncias ambientales ante la Municipalidad de la Provincia de Tacna.

El Reglamento de Vigilancia Ambiental tiene por objeto prevenir el daño ambiental, facilitar la corrección voluntaria del incumplimiento de las obligaciones de auditoría y obtener las pruebas adecuadas para respaldar el inicio de los procedimientos administrativos (cuando corresponda) para garantizar una protección ambiental adecuada.

El Plan Anual de Evaluación y vigilancia Ecológica - PLANEFA es un instrumento de organización mediante el cual cada Entidad Fiscalizadora Ambiental (EFA) organiza las actividades de aplicación ambiental a su cargo y monitorea su avance, buscando coordinar este trabajo con otras herramientas de gestión de la EFA, y cumplir con la Ley del Sistema Nacional de Evaluación

y Control Medioambiental N.º 29325 para garantizar que todas las personas físicas o jurídicas cumplan con la normativa medioambiental y aseguren las funciones de evaluación, supervisión, inspección, control y sanción en temas ambientales.

5.6 Análisis

En la localidad de Tacna, es necesario aplicar herramientas de dirección medioambiental para controlar y reducir la contaminación generada por diversas actividades económicas. Al planificar y desarrollar dispositivos de gestión medioambiental, podremos ajustar las regulaciones y procesos de sanción para abordar a aquellos que causan efectos negativos que pueden afectar la calidad del entorno natural.

5.7 Aporte del bachiller en la empresa y/o institución

Entre los aportes que se ha realizado en la institución tenemos:

- Diseño, propuesta e implementación de instrumento de gestión ambiental Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA.
- Diseño y propuesta de instrumentos de gestión ambiental en materia de denuncias ambientales y supervisión ambiental, aprobados a través de ordenanzas municipales y acuerdos de concejo municipal.
- De acuerdo a la metodología propuesta, a pesar de encontrarse en la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, se realizó la planificación e implementación del instrumento de gestión ambiental PLANEFA y se presentaron en la aplicación los informes trimestrales de cumplimiento correspondientes y los informes correspondientes.
- Brindo la cooperación técnica dentro de la municipalidad provincial de Tacna, gerencia de gestión ambiental, sub gerencia de protección ambiental, incluyendo el manejo y disposición de residuos sólidos, atención de denuncias ambientales, atención de solicitudes de autorización de residuos sólidos y las acciones de seguimiento correspondientes. Cumplimiento total de la implementación de los instrumentos de gestión ambiental y así evitar las sanciones administrativas por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
- Propuesta de nuevas normativas e instrumentos de gestión ambiental dentro de la gerencia de gestión ambiental de la Municipalidad Provincial de Tacna que se han sido refrendados a través de actos resolutivos.
- Suscripción de un convenio con el MINAM sobre un proyecto de inversión

pública para la construcción de un relleno sanitario en el municipio de Tacna con un presupuesto aproximado de 60 millones.

- Presentación de informes técnicos a la alta dirección en el marco de la Ley General del Ambiente N.º 28611 y de acuerdo con las capacidades brindadas por el ROF de la dependencia.
- Realización de supervisiones ambientales a través de inspectores ambientales debidamente acreditados mediante actos resolutivos, supervisiones tales que han sido informados en el aplicativo de OEFA de manera trimestral.
- Atención de denuncias ambientales de manera parcial, por motivo de la emergencia sanitaria del covid 19.

CONCLUSIONES

Sobre la base de los objetivos planteados en este trabajo, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Se diseñó e implementó el instrumento de gestión ambiental - PLANEFA de acuerdo a los lineamientos aprobados y cronograma establecido, obteniendo como resultado un cumplimiento parcial de las supervisiones programadas, debido a la declaración de estado de emergencia sanitaria por el Covid 19 a nivel nacional.
- Se realizaron las inspecciones ecológicas correspondientes a administrados en el ámbito jurídico distrital de Tacna. No obstante, un porcentaje de administrados cerraron su actividad económica o cambiaron de giro comercial de la empresa, generando dificultad en el cumplimiento de las acciones programadas en el PLANEFA.
- La implementación de la herramienta del monitoreo ambiental PLANEFA en pleno proceso de emergencia sanitaria, no se ha dado al 100 % por el COVID 19. Pero cabe mencionar que este documento ha sido vital para que se pueda salvaguardar la integridad en salud ambiental y salud pública, ya que desde su inicio el Gobierno Central con el D.S. 044 indica que las labores de limpieza pública gestión de los residuos sólidos no pueden parar, es ahí donde toma vital importancia este instrumento de gestión ambiental permitiendo tener una herramienta técnica para el correcto uso en el tema ambiental durante la emergencia sanitaria cada vez que se suscitaba algún incidente en materia ambiental..
- A pesar de la emergencia sanitaria, se han podido aprobar, a través del concejo municipal, nuevos instrumentos de gestión ambiental, basados en la atención de denuncias ambientales y supervisión ambiental, aprovechando el tema de la virtualidad.
- La atención de denuncias ambientales y la supervisión ambiental no fue posible en su mayor alcance después del primer trimestre por motivo de la emergencia sanitaria, no obstante, se continuó reportando este trabajo de supervisión en el aplicativo de OEFA tal cual indica la norma.

RECOMENDACIONES

- Priorizar una correcta redistribución de los recursos con los que cuenta la institución de esta forma poder asegurar una correcta ejecución de diferentes herramientas de monitoreo ambiental y no solo se enmarque en temas de sonometría, sino también en temas de suelo, agua, contaminación visual, parque automotor entre otros.
- Continuar con la ejecución de normativas ecológicas a través de la CAM (comisión ambiental municipal) para el fortalecimiento de la gestión ambiental en la provincia de Tacna.
- Generar la firma de convenios con entidades privadas como la INACAL (INSTITUTO NACIONAL DE LA CALIDAD) para una adecuada capacitación al personal técnico en el manejo de instrumental usado durante la implementación del PLANEFA.
- Que se pueda crear la sub gerencia de fiscalización y sostenibilidad ambiental, para que pueda tener mayor capacidad de decisión y competencias dentro del marco normativo de la institución.

BIBLIOGRAFÍA

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA. Documentos administrativos. Reglamento de Organización y Funciones 2016, 2016.
[http://municoporaque.gob.p e/web/index.php/municipalidad/documentos-administrativos#rof](http://municoporaque.gob.pe/web/index.php/municipalidad/documentos-administrativos#rof).
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA. Documentos Administrativos. Plan Operativo Institucional (POI), 2020. [Citado el: 22 de febrero de 2021.]
<http://municoporaque.gob.pe/web/index.php/municipalidad/documentos-administrativos#poi>.
- D.S. N.° 012-2009-MINAM. Decreto Supremo que Aprueba la Política Nacional del Ambiente. Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú, 23 de mayo de 2009.
- Ley 28611. Ley General del Ambiente. Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú, 6 de mayo de 2003.
- Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú, 6 de mayo de 2003.
- Ley 26842. Ley General de Salud. Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú, 9 de julio de 1997.
- D.L. N.° 1278. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú, 22 de diciembre de 2016.
- ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL - OEFA. Guía de orientación para el PLANEFA, 2019.
- ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL - OEFA. Lineamientos para la formulación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental, 2019.
- R.C.D. N.° 004-2009-OEFA/CD. Resolución de Consejo Directivo que Aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA. Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú, 5 de febrero de 2019.
- ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL - OEFA. La fiscalización ambiental en el Perú.

ANEXOS

Anexo 1. Carta de invitación a taller participativo para elaboración del PIGARS.

Anexo N° 011: Carta de invitación a taller participativo para elaboración del PIGARS



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



TACNA
Competencia y Desarrollo

TACNA, 28 DE JUNIO DEL 2021

CARTA MULTIPLE N° 002 - 2021-GGA/MPT

SEÑOR(A):
CENTRO POBLADO AUGUSTO B. LEGUIA
CENTRO POBLADO BOLOGNESI
CENTRO POBLADO NUESTRA SEÑORA DE NATIVIDAD
JUNTA VECINAL COMUNAL VILLA CRISTO REY
JUNTA VECINAL COMUNAL QUINTA HIDALGO
JUNTA VECINAL COMUNAL AUGUSTO B. LEGUIA CON COMITÉ ELECTORAL
JUNTA VECINAL COMUNAL PACHECO CESPEDES
JUNTA VECINAL COMUNAL BARRIO MIRAFLORES
JUNTA VECINAL COMUNAL LA VICTORIA
JUNTA VECINAL COMUNAL KARAMOLLE
JUNTA VECINAL COMUNAL ALTO LIMA
JUNTA VECINAL COMUNAL PARA GRANDE
JUNTA VECINAL COMUNAL 19 DE NOVIEMBRE
ASOCIACION SEGRESUR

Municipio: C.P. Augusto B. Leguía
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

Reg: _____
Fecha: 01/07/2021
Hora: 10:04 AM
Firma: _____

De mi especial consideración:

ASUNTO : INVITACIÓN A TALLER PARTICIPATIVO PARA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

Mediante el presente es grato dirigirme a Ud. para saludarlo(a) cordalmente y a la vez dar a conocer que la Municipalidad Provincial de Tacna, está elaborando el Plan Provincial de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, con la finalidad de identificar la problemática actual, las necesidades y acciones para planificar de manera estratégica las mejoras para el manejo de la gestión integral de los residuos sólidos.

En tal sentido se requiere su participación, para ser parte de este plan, participando del Taller participativo del Plan provincial de Gestión de Residuos sólidos Municipales, el mismo que se desarrollará según el siguiente detalle:

LUGAR	Salón Comunal de la Junta Vecinal Alto de Lima (calle Rosa Arzú 574)
FECHA	Mañana 05 de Julio del 2021
HORA	4:30 PM

Agradeciendo la atención a la presente, hago propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

J V VILLA CRISTO REY
YEN ALICIA TAPIA NIÑA
PRESIDENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
RUBEN A. SOLÍS PALACIOS
GERENTE

SECRETARÍA DEL CENTRO POBLADO
DE LA COMUNIDAD
COMUNIDAD

Gerencia M. Gutierrez Cella
PRESIDENTA
J.V. 19 de Noviembre
01 JUL 2021
11:00 am

SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RECIBIDO
01 JUL 2021
11:20

Anexo 2. Ordenanzas municipales



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 0031 2021

Tacna, 31 DIC 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria (virtual) de Concejo N° 036 de fecha 31 de diciembre del 2021, aprobó el PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE TACNA 2022-2026, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anclado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 2.4 del artículo 50°, que las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: "2.4. *Manejar programas de saneamiento ambiental (...)*"; el numeral 13 del artículo 52° establece que es competencia y función de las Municipalidades "Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente".

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tiene por objeto establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos.

Del mismo cuerpo legal, en artículo 23, literal a), señala que "Las Municipalidades Provinciales son competentes para: Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales".

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual asegura la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

Del mismo cuerpo legal, el artículo 18, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, dispone que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. Asimismo, establece que dicho Plan, debe estar alineado al PLANRES, además en su elaboración se deben considerar como fuente de información los Planes de Desarrollo Concertado, dichos planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales se actualizan cada cinco (5) años.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM, se aprueba la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales", la cual tiene por objeto "Orientar a las municipalidades provinciales en la elaboración de su Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de los residuos sólidos a nivel provincial", asimismo, señala que el Plan mencionado, se aprueba mediante ordenanza municipal.

Página 1 de 3



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 0031 2021

Que, mediante Resolución de Alcalde N° 0426-2020-MPT de fecha 25 de noviembre del 2020, se confirmó el Equipo Técnico Provincial para la elaboración del nuevo Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, mediante Informe N° 29-2021-ETPIGARS-LGM-SGPA-SGA-MPT de fecha 24 de noviembre del 2021, el Coordinador del Equipo Técnico - PIGARS, remite el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS 2022-2026), para su revisión, aprobación y cumplimiento, señalando que en su elaboración participaron 11 municipalidades distritales, equipo técnico provincial y actores locales de la provincia de Tacna.

Que, mediante Informe N° 2388-2021-SGPA-GGAMPT de fecha 25 de noviembre del 2021, la Sub Gerencia de Protección Ambiental, señala que en el marco de las actividades de elaboración y actualización del instrumento de gestión PIGARS y de acuerdo a la Resolución de Alcalde N° 0426-2020-MPT, deriva el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales - PIGARS (2022-2026) para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Memorandum N° 1674-2021-GGAMPT de fecha 25 de noviembre del 2021, la Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales - PIGARS (2022-2026), según formato y/o guía de elaboración aprobado por el MINAM.

Que, mediante Memorando N° 2548-2021-GPPyCT-MPT de fecha 22 de diciembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, otorga conformidad al Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de Tacna 2022-2026.

Que, mediante Informe N° 1124-2021-GAJ-GMIMPT de fecha 23 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de Tacna 2022-2026, a través de ordenanza municipal en aplicación de las normas sobre la materia, recomendando que por su naturaleza y urgencia sea derivado al Pleno del Concejo Provincial con dispensa de dictamen.

Que, el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de Tacna 2022-2026, tiene como objetivo lograr una adecuada y eficiente gestión de residuos sólidos municipales en el distrito, a fin de minimizar impactos negativos en el ambiente, salud y a su vez lograr el aprovechamiento de los residuos sólidos; asimismo, incrementar los niveles de sensibilización ambiental en la población y en diferentes grupos de interés organizados del distrito de Tacna, incluyendo a las autoridades para la toma de decisiones adecuadas; a fin de modificar hábitos y conductas que permitan la minimización de residuos sólidos.

Que, teniendo en consideración, que la Gerencia de Gestión Ambiental, en el ámbito de sus competencias, emitió opinión favorable para la aprobación del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de Tacna 2022-2026, el cual es un instrumento de planificación orientado a la gestión municipal de residuos sólidos, que permite diagnosticar y priorizar los problemas actuales y futuros, así como las necesidades y recursos disponibles, contribuyendo a solucionar la problemática a nivel provincial; teniendo como amparo legal el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Resolución Ministerial N° 200-2015-MINAM, "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales" y demás normatividad sobre la materia; asimismo, el Plan proferido, fue materia de análisis y pronunciamiento de las áreas competentes, emitiendo opinión favorable para su aprobación, toda vez que la Municipalidad Provincial de Tacna, es competente en materia de manejo de residuos sólidos, y habiendo sido sometido ante el Pleno del Concejo Provincial, es imperante emitir la presente Ordenanza.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 003-2004, Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna y sus modificatorias; con la dispensa del dictamen y del trámite de lectura y aprobación del Acta; con voto **UNÁNIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE TACNA 2022-2026

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE TACNA 2022-2026.





ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 0031 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SUB GERENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS COMPETENTES, EL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE TACNA 2022-2026.



ARTÍCULO TERCERO.- LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ENCARGADO DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA LOCALIDAD. ENCARGAR A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Medina
Eduardo JULIO BASSIE MEDINA CASTRO
ALCALDE

CAJAL
SOPHY
GGA
HAB
JACUJUNO

Anexo 3. Cartas circulares

Municipalidad Provincial de Tacna/Gerencia de Gestión Ambiental
Meta 3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales"
Programa de Incentivos 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Tacna, 15 de junio del 2019

CARTA CIRCULAR N°003-2019-GGA/MP

Sr (a):

ESTIMADO VECINO (A)

Ciudad: -

ASUNTO: INVITACION A SER PARTE DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE TACNA.

REF.: INFORME N° 38-2019-WEMC/SIMRSM/GGA/MP

La presente es para saludarle cordialmente y a la vez informarle que la Municipalidad Provincial de Tacna, está llevando a cabo el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito Tacna, con la finalidad de conocer las características físicas (cantidad y tipos) de residuos que se generan dentro de nuestra jurisdicción, buscando con ello mejorar la gestión de integral de residuos sólidos en el distrito.

En razón a ello se requiere su colaboración para ser parte de este estudio, con las siguientes actividades:

1. Registro como participante del estudio.
2. Recepción de bolsas diferenciadas para la recolección de los residuos sólidos generados, sin variar el comportamiento habitual.
3. Entrega de bolsas con residuos (de 24 horas de generación) al personal autorizado por la municipalidad durante los 06 días siguientes según le indique el promotor ambiental.

Finalmente se agradece su colaboración con la autoridad municipal para la realización de este estudio temporal de los residuos sólidos municipales; para consultas o dudas, puede comunicarse con el Ing. Willem E. Mamani Condemayta al número 950877700 o escribir al correo electrónico meta3.tacna@gmail.com.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Ing. RUBEN A. SOTELO PALACIOS
GERENTE

SAB/00GA
C.a. Rector
Fórmula 05

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, Prolongación V. Urubue Nº 1269, telefex (052) 580003
Gerencia de Gestión Ambiental, Telef. Nº 8132111 web. www.muniprov.tacna.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Tacna, 25 de junio del 2019

CARTA CIRCULAR N°003-2019-GGA/MP

Señores:

ASOCIACIÓN COMERCIAL MINORISTAS GREGORIO ALBARRACIN

Ciudad.-

ASUNTO: INVITACION A SER PARTE DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE TACNA.

REF.: INFORME N° 38-2019-WEMC/ISIMRS/IGGA/MP

La presente es para saludarle cordialmente y a la vez informarle que la Municipalidad Provincial de Tacna, está llevando a cabo el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito Tacna, con la finalidad de conocer las características físicas (cantidad y tipo) de residuos que se generan dentro de nuestra jurisdicción, buscando con ello mejorar la gestión integral de residuos sólidos en el distrito.

En razón a ello se requiere su colaboración para ser parte de este estudio, con las siguientes actividades:

4. Registro como participante del estudio.
5. Recepción de bolsas diferenciadas para la recolección de los residuos sólidos generados, sin variar el comportamiento habitual.
6. Entrega de bolsas con residuos (de 24 horas de generación) al personal autorizado por la municipalidad durante los 08 días siguientes según le indique el protector ambiental.

Finalmente se agradece su colaboración con la autoridad municipal para la realización de este estudio temporal de los residuos sólidos municipales; para consultas o dudas, puede comunicarse con el Ing. Willem E. Mamani Condorayta al número 950677760 o escribir al correo electrónico meta3.tacna@gmail.com.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

Handwritten:
Recibido
26.06.2019
12:10
[Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
[Signature]
Ing. HUMBERTO SOLÍS PALACIOS
GERENTE

RASROGA
C.º Andino
Folio: 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Tacna, 25 de junio del 2019

CARTA CIRCULAR N°003-2019-GGA/MPT

Señores:

- Centro Comercial 28 de Julio
- Centro Comercial Túpac Amaru II
- Centro Comercial Camama
- Centro Comercial Galerías El Sol
- Centro Comercial Galerías Zeta
- Centro Comercial Don Quijote
- Centro Comercial Francisco Antonio de Zúñiga

Ciudad:

ASUNTO: INVITACION A SER PARTE DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE TACNA.

REF.: INFORME N° 38-2019-WEMC/SIMRSM/GGA/MPT

La presente es para saludarle cordialmente y a la vez informarle que la Municipalidad Provincial de Tacna, está llevando a cabo el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito Tacna, con la finalidad de conocer las características físicas (cantidad y tipo) de residuos que se generan dentro de nuestra jurisdicción, buscando con ello mejorar la gestión integral de residuos sólidos en el distrito.

En razón a ello se requiere su colaboración para ser parte de este estudio, con las siguientes actividades:

1. Registro como participante del estudio.
2. Recepción de bolsas diferenciadas para la recolección de los residuos sólidos generados, sin variar el comportamiento habitual.
3. Entrega de bolsas con residuos (de 24 horas de generación) al personal autorizado por la municipalidad durante los 08 días siguientes según le indique el promotor ambiental.

Finalmente se agradece su colaboración con la autoridad municipal para la realización de este estudio temporal de los residuos sólidos municipales; para consultas o dudas, puede comunicarse con el Ing. Wilber E. Mamani Condemayta al número 850877760 o escribir al correo electrónico www3.tacna@gmail.com.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
ING. RUBEN A. SOCOS PALACIOS
GERENTE

RECEPCION
C.I. N° 003
Folio 08

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, Prolegación M, Urbave N° 1285, teléfono / (052) 583031
Gerencia de Gestión Ambiental, Teléf. N° 82110111 web: www.mun.tacna.gob.pe

Anexo 4. Cargo

Municipalidad Provincial de Tacna/Gerencia de Gestión Ambiental
Meta 3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales"
Programa de Incentivos 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

CARGO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Tacna, 18 de junio del 2019

CARTA CIRCULAR N°003-2019-GGAMPT

Señor:

LIC. CHRISTIAN RIVEROS ARTIAGA
ADM. TECNICO ATFFS MOQUEGUA - TACNA (SERFOR)

Ciudad:



ASUNTO: INVITACION A SER PARTE DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE TACNA.

REF.: INFORME N° 35-2019-WEMC/SIMRSM/GGA/MPT

La presente es para saludarle cordialmente y a la vez informarle que la Municipalidad Provincial de Tacna, está llevando a cabo el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito Tacna, con la finalidad de conocer las características físicas (cantidad y tipos) de residuos que se generan dentro de nuestra jurisdicción, buscando con ello mejorar la gestión integral de residuos sólidos en el distrito.

En razón a ello se requiere su colaboración para ser parte de este estudio, con las siguientes actividades:

1. Registro como participante del estudio.
2. Recepción de bolsas diferenciadas para la recolección de los residuos sólidos generados, sin variar el comportamiento habitual.
3. Entrega de bolsas con residuos (de 24 horas de generación) al personal autorizado por la municipalidad durante los 08 días siguientes según lo indique el promotor ambiental.

Finalmente se agradece su colaboración con la autoridad municipal para la realización de este estudio temporal de los residuos sólidos municipales, para consultas o dudas, puede comunicarse con el Ing. William E. Mamani Condemayta al número 990877750 o escribir al correo electrónico meta3.tacna@gmail.com

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

RASPIGGA
C.I. Andino
Folios: 00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ING. WLBER A. SOLÍS PALACIOS
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, Prolongación N. Urubase Nº 1289, telefón (012) 594031
Gerencia de Gestión Ambiental, Telef. Nº 8210112 web: www.mantacna.gob.pe

Anexo 5. Acta de acuerdos del equipo técnico

Municipalidad Provincial de Tacna/Gerencia de Gestión Ambiental
Meta 3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales"
Programa de Incentivos 2019



Anexo N°05: Acta de acuerdos del equipo técnico

ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

Acuerdos tomados para la ejecución del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRSM) del Distrito Tacna 2019

Siendo las 15:00 pm del día viernes 14 de Junio del 2019, reunidos en la sala de juntas de la Gerencia de Gestión Ambiental - MPT, el equipo técnico para el ECRSM del distrito Tacna conformado por:

Ing. Rubén Alcides Solís Palacios
Gerente de Gestión Ambiental – MPT/Tacna

Bach. Adm. Betzy Noemi Orihueta Gonzalo
(e) Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos – GGA/MPT/Tacna

Ing. William Ever Mamani Condamayta
Encargado Meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos" del PI 2019
Profesional Responsable del ECRSM

Blgo. Jaime Daniel Machaca Mesa
Jefe de Campo para la ejecución del ECRSM

Para tratar la siguiente agenda:

- Análisis y aprobación del Plan de Trabajo para la ejecución de la Etapa 2 "Trabajo de campo y operaciones" del ECRSM la cual se llevará a cabo del 18 de junio al 4 de julio la misma que consta de los siguientes pasos:
 - Procedimiento para la participación de los predios del estudio (Sensibilización y empadronamiento).
 - Procedimiento para el manejo de las muestras (Recolección, transporte, descarga, análisis y disposición final)
 - Procedimiento para el análisis de muestras (Generación, Densidad, Composición física y muestreo para análisis de Humedad).
- Analizar y aprobar el plan de seguridad e higiene para la ejecución del ECRSM Etapa 2.

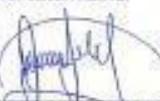
Sin otro punto a tratar se cierra la presente acta, firmando todos los presentes en señal de conformidad y aprobación.



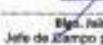
Ing. Rubén Alcides Solís Palacios
Gerente de Gestión Ambiental



Bach. Adm. Betzy Noemi Orihueta Gonzalo
(e) Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos



Ing. William Ever Mamani Condamayta
Responsable de la Meta (3 – PI 2019)



Blgo. Jaime Daniel Machaca Mesa
Jefe de Campo para la ejecución del ECRSM

Anexo 6. Resoluciones de alcaldía



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 0905 - 19 -MPT

Fecha: 22 OCT 2019



OBJETO:

Informe N° 113-2019-UGCFA-GGAMPT, de fecha 11 de abril del 2019, de la Unidad de Gestión de Conservación y Fiscalización Ambiental, Memorando N° 235-2019-GGAMPT, de fecha 15 de abril del 2019, de la Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 063-2019-SQV-UGPE-GPPyCT/MPT, de fecha 21 de junio del 2019, de la Unidad de Gestión de Planeamiento Estratégico, Informe N° 295-2019-UGCFA-GGAMPT, de fecha 26 de julio del 2019, la Unidad de Gestión de Conservación y Fiscalización Ambiental, Informe N° 389-2019-UGCFA-GGAMPT, de fecha 06 de setiembre del 2019, de la Unidad de Gestión de Conservación y Fiscalización Ambiental, Memorando N° 1841-2019-GPPyCT-MPT, de fecha 11 de setiembre del 2019, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Informe N° 084-2019-SQV-UGPE-GPPyCT/MPT, de fecha 24 de setiembre del 2019, de la Unidad de Gestión de Planeamiento Estratégico, Informe N° 711-2019-GAJ-GAMPT, de fecha 14 de octubre del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, con Informe N° 113-2019-UGCFA-GGAMPT, de fecha 11 de abril del 2019, la Unidad de Gestión de Conservación y Fiscalización Ambiental, remite a la Gerencia de Gestión Ambiental, la formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2020 (PLANEFA 2020), a fin de que sea aprobado a través del respectivo acto resolutorio.



Que, con Memorando N° 235-2019-GGAMPT, de fecha 15 de abril del 2019, la Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2020 (PLANEFA 2020), a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, para su evaluación.



Que, con Informe N° 063-2019-SQV-UGPE-GPPyCT/MPT, de fecha 21 de junio del 2019, la Unidad de Gestión de Planeamiento Estratégico, formula observaciones al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2020 (PLANEFA 2020), por lo que solicita se proceda a subsanarlas.

Que, con Informe N° 295-2019-UGCFA-GGAMPT, de fecha 26 de julio del 2019, la Unidad de Gestión de Conservación y Fiscalización Ambiental, procede a levantar las observaciones formuladas al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 (PLANEFA 2020), por lo que solicita su evaluación y aprobación.

Que, con Informe N° 389-2019-UGCFA-GGAMPT, de fecha 06 de setiembre del 2019, la Unidad de Gestión de Conservación y Fiscalización Ambiental, manifiesta que se procedió a levantar las observaciones formuladas al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 (PLANEFA 2020), asimismo manifiesta que se realizó un aumento en las metas y por consiguiente modificatorias de acuerdo al CEPLAN 2020. Por lo que solicita derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.



Que, con Memorando N° 1841-2019-GPPyCT-MPT, de fecha 11 de setiembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, manifiesta respecto al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 (PLANEFA 2020), que el mismo será financiado con cargo a los recursos registrados en el proyecto de presupuesto institucional de apertura 2020 para la Unidad de Gestión de Conservación y Fiscalización Ambiental, hasta por el monto de S/. 89,099.00 soles del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, el cual incluye los gastos de personal, bienes y servicios.



Que, con Informe N° 084-2019-SQV-UGPE-GPPyCT/MPT, de fecha 24 de setiembre del 2019, la Unidad de Gestión de Planeamiento Estratégico, manifiesta respecto al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 (PLANEFA 2020), que el mismo se ha formulado acorde a los dispositivos legales que aprueban los lineamientos para su formulación, evaluación y aprobación, refiere que dicho Plan de Trabajo cumple con los contenidos mínimos del anexo 4 de la Directiva N° 001-2018-UGPE-GPPyCT/MPT y contribuye al logro del Objetivo Estratégico Institucional - OEI 01: Promover la Gestión Ambiental en la Provincia, contemplado en el Plan Estratégico Institucional - PEI 2019-2022, contando con la respectiva disponibilidad presupuestal. En dicho sentido, otorga conformidad al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 (PLANEFA 2020) y solicita se continúe con el procedimiento de aprobación a través del respectivo acto resolutorio.



Que, con Informe N° 711-2019-GAJ-GAMPT, de fecha 14 de octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina respecto al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 (PLANEFA 2020), que ante el pronunciamiento técnico



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0905 - 19 - MPT

especializado de las Unidades Orgánicas competentes, que otorgan conformidad a la aprobación del citado Plan de Trabajo y la normativa de la materia, considera procedente su aprobación a través del respectivo acto resolutorio, considerando que ha sido formulado acorde a los dispositivos legales que aprueban los lineamientos para su formulación, evaluación y aprobación.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, es un instrumento de planificación, necesario para fortalecer las acciones de supervisión y fiscalización de la Entidad Fiscalizadora Ambiental (EFA), a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones ambientales por parte de los administrados.



Que, la Directiva Nº 001-2018-UGPE-GPPyCT/MPT "Directiva para la preparación, evaluación y monitoreo del PEI y POI de la Municipalidad Provincial de Tacna", aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 103-18 de fecha 26 de enero del 2018 establece en su Anexo A4: el esquema de Contenido de Plan de Trabajo - POI. En dicho sentido y de acuerdo a la revisión efectuada y lo manifestado por la Unidad de Gestión de Planeamiento Estratégico, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 (PLANEFA 2020), cumple con dicho esquema de contenido.



Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental.



Que, de acuerdo a lo previsto en el Literal 11.2 del Artículo 11º de la Ley Nº 29325, modificado por la Ley Nº 29325, modificado por la Ley Nº 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.



Que, a través de la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, con Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que estableció que las EFA deben aprobar dicho instrumento de planificación a fin de programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo. Asimismo el artículo 8.1º del referido cuerpo normativo establece que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del Titular de la EFA.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, contando con los visos buenos de la Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y la Oficina de Secretaría General y Archivo central.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 (PLANEFA 2020) de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, la implementación y ejecución de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C. Archivo
G.A.
GPPyCT.
Arch.
JRC/WOL/Amh.
G.A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ALCALDÍA
Medina
Barr. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ID : 041123

15/4/19

MEMORANDO N° 235 -2019-GGA/MPT

- A : MBA. DUVERLY GERMAN LIMACHE QUISPE
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica.
- DE : ING. RUBEN ALCIDES SOLIS PALACIOS
Gerente de Gestión Ambiental
- ASUNTO : FORMULACION DEL PLANEFA 2020
- REF. : INFORME N° 113-2019-UGCFA-GGA/MPT
- FECHA : Tacna, 12 de abril del 2019.

Por medio del presente, me dirijo a Ud.; para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el INFORME N° 0113-2019-UGCFA-GGA/MPT del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al 2020.

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde al presente, quedo de Ud.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. RUBEN A. SOLIS PALACIOS
GERENTE

cc. Archivo
DASP
Folios: 18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
15 ABR 2019
RECIBIDO
Por: No. 10.25



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0119 2021



Fecha: 25 MAR 2021

VISTOS:

Que, mediante INFORME N°085-2021-UGCFA-GGAMPT, emitido por la Unidad de Gestión de Conservación y Fiscalización Ambiental, el cual comunica a la Gerencia de Gestión Ambiental, que para la formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022 (PLANEFA 2022), se realizó coordinaciones respectivas con la OEFA Tacna, se hicieron las correcciones necesarias de acuerdo a los lineamientos de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD. Por lo que solicito que pase a las instancias correspondientes para la respectiva aprobación con Resolución de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, establece que la autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de su administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y son competente a Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - LEY N° 27972, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 28611, es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Que, mediante la Ley N° 28245, es asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de estas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos.

Que, mediante Ley N° 29325, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente Rector. La Citada Ley, ha sido modificada por la Ley N° 30011.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evolución del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA. Ante este contexto la Unidad de Gestión de Planeamiento Estratégico, formulo el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022 (PLANEFA 2022), el cual realizo las coordinaciones respectivas con la OEFA Tacna, para realizar las correcciones necesarias de acuerdo a los lineamiento de la citada Resolución de Consejo Directivo.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, tiene como OBJETIVOS: Objetivo General: programar las acciones de evaluación, supervisión, vigilancia y sensibilización ambiental al ser realizadas por la Municipalidad Provincial de Tacna, dentro de sus competencias de fiscalización ambiental en el ámbito distrital durante el año 2022. Objetivo Específico: Ejecutar acciones de supervisión ambiental a los administrados, a fin de verificar el cumplimiento de las normativas vigentes. Realizar acciones de evaluaciones de los componentes ambientales. Realizar acciones de vigilancia y control de la contaminación ambiental. Monitorear de forma constante las fuentes de emisión de ruido constantes. Elaborar instrumentos de gestión para el ejercicio de funciones de fiscalización ambiental. Fortalecer la Educación Ambiental a través de la fiscalización en materia ambientalista, concientizando y capacitando a los vecinos del distrito de Tacna a fin de promover una cultura y conciencia ambiental en la ciudadanía.

Que, mediante INFORME N°085-2021-UGCFA-GGAMPT, emitido por la Unidad de Gestión de Conservación y Fiscalización Ambiental, el cual comunica a la Gerencia de Gestión Ambiental, que para la formulación del Plan Anual de





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0119 2021



Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022 (PLANEFA 2022), se realizó coordinaciones respectivas con la OEFA Tacna, se hicieron las correcciones necesarias de acuerdo a los lineamientos de la Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2019-OEFA/CD. Por lo que solicito que pase a las instancias correspondientes para la respectiva aprobación con Resolución de Alcaldía.

Que, mediante MEMORANDUM N° 0204-2021-GGAMPT, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, remite el informe N° 085-2021-UGCFA-GGAMPT a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, para su evaluación.



Que, mediante INFORME N° 010-2021-SCV-UGPE-GPPYCT/MPT, emitido por la Unidad de Gestión de Planeamiento Estratégico, concluye que el PLANEFA 2022, contiene la estructura citada en el Artículo 6 de la Guía de Orientación para el PLANEFA. Por lo que es procedente APROBAR el Plan de Trabajo presentado, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante INFORME N° 39-2021-GPPYCT-MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, considera procedente el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022 (PLANEFA 2022), para el período 2022, por la suma de S/. 23,120.00 soles, con Rubro 09.00 Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante informe N° 172-2021-GAJ-MPT, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización correspondiente al año 2022 (PLANEFA 2022), de la Municipalidad Provincial de Tacna.



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas aplicables a la materia; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental; Gerencia de Administración; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; Gerencia de Asesoría Jurídica; Oficina de Secretaría General y Archivo Central, y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR Plan Anual de Evaluación y Fiscalización correspondiente al año 2022 (PLANEFA 2022), de la Municipalidad Provincial de Tacna, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, la implementación y ejecución de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR la presente Resolución a las Órganos y unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.



ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ALCALDIA
Bna. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

DA
DG
GAI
GPPYCT
GA
GSA
GSGAC

Anexo 7. Programaciones

PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES

N.º	ACTIVIDAD OPERATIVA	OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (\$)		
			UNIDAD DE INFORME DE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE			DICIEMBRE	
1	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES	RESIDUOS SÓLIDOS	INFORME DE	0	15	20	20	20	20	20	20	20	30	40	50	40	295	14160
2	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES	EMISIONES	INFORME	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	5	30	1440
TOTAL																	325	15600

PROGRAMACIÓN DE PAS QUE SE PROYECTA TRAMITAR EN EL AÑO

N.º	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUEST
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
1	TRAMITACIÓN DE PAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES	EXPEDIENTE CONCLUIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2		PORCENTAJE DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES

N.º	ACTIVIDAD OPERATIVA	TIPO DE EVALUACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA	PRESUPUEST O ANUAL (S/)
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBR	OCTUBRE	NOVIEMBR	DICIEMBRE		
1	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	VIGILANCIA	INFORME DE EVALUACIÓN	0	0	7	6	6	0	0	7	6	6	0	0	38	S/1,824.00
2	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	MONITOREO	INFORME DE EVALUACIÓN	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2	S/96.00
TOTAL															40	S/1,920.00	

PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

N.º	FUNCIÓN	NO	SI	DETALLE DEL INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO		OBSERVACIONES
				NORMAS DE LA EFA QUE REGLAMENTAN SU FUNCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERUANO	
1	EVALUADORA		X	— REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN CONTROL Y REGULACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SONORA EN LA CIUDAD DE TACNA	- 17/12/2019	- O.M.0011-2019
2	SUPERVISORA		X	— REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	- 17/01/2020	O.M.0014-2019
				— RÉGIMEN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE TABACO Y LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO EN LA PROVINCIA DE TACNA		O.M.005-2013
				— - REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES PRESENTADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	- 17/01/2020	O.M.0013-2019
3	FISCALIZADORA Y SANCIONADORA (TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES)		X	— TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	- 17/09/2008	O.M.0032-2008
				— REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REGULACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SONORA EN LACIUDAD DE TACNA	- 17/12/2019	O.M.0011-2019
				— REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	- 17/01/2020	O.M.0014-2019

PROGRAMACIÓN ANUAL																META FÍSICA	PRESUPUESTO ANUAL (S/)
N.º	FUNCIÓN NORMADA	INSTRUMENTO NORMATIVO A APROBARSE (*)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
1	SUPERVISORA	NORMA QUE REGULE EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	S/ 5,600.00	
TOTAL															1	S/ 5,600.00	

RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL								
N.º	ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA				META ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/)
			I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM		
1	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	40	70	75	140	325	S/ 15,600.00
2	PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	EXPEDIENTE CONCLUIDO/ PORCENTAJE DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD	0	0	0	0	0	0
3	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN	7	13	14	6	40	S/ 1,920.00
4	PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO	0	0	1	0	1	S/ 5,600.00
TOTAL								S/ 23,120.00

PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS POI 2021

ITEM	DENOMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	AÑOS	META	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL AÑO
1	FORMULARION Y EVALUACIÓN DEL PLANEFA	2021	META FISICA	RESOLUCIÓN	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			META FINANCIERA	S/.	0.00	98.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	FISCALIZACIÓN DE ELEMENTOS CONTAMINANTES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE	2021	META FISICA	INFORME	0	15	20	25	20	20	15	25	30	45	45	39	299
			META FINANCIERA	S/.	0.00	2099.00	3729.00	138.00	1149.00	309.00	140.00	768.00	69.00	188.00	219.00	138.00	0
3	ATENCIÓN DE DENUNCIAS	2021	META FISICA	DENUNCIA	0	5	6	7	6	4	5	7	6	6	5	5	62
			META FINANCIERA	S/.	0.00	3000.00	0.00	69.00	0.00	299.00	120.00	69.00	0.00	207.00	0.00	69.00	0
4	EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL	2021	META FISICA	TALLER	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1	4
			META FINANCIERA	S/.	0.00	0.00	1255.00	0.00	0.00	1000.00	0.00	655.00	0.00	0.00	0.00	1070.00	0
5	APLICACIÓN DE MULTAS	2021	META FISICA	NOTIFICACIÓN	0	2	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	5

	ADMINISTRATIVAS AMBIENTALES		META FINANCIERA	S/.	0.00	365.00	0.00	0.00	0.00	230.00	30.00	0.00	0.00	138.00	0.00	0.00	S/ 763.00
6	IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	2021	META FISICA	NORMA APROBADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			META FINANCIERA	S/.	0.00	3000.00	2500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL META FISICA																	372
TOTAL META FINANCIERA																	S/ 23,120.00